**Clasificación archivística: IS.3.1**

ACTA DE LA TRIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014-2018, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la trigésimo novena sesión ordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diecisiete horas del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de trece de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo tanto, queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Lectura y aprobación de las actas de Cabildo de fechas:

* Tres de marzo de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Tres de marzo de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Trece de marzo de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Catorce de marzo de dos mil diecisiete (Ordinaria);
* Treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete (Extraordinaria); y
* Treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete (Extraordinaria).

**6.-** Informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de marzo del año en curso.

**7.-** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de marzo del año en curso.

**8.-** Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, a través de su Presidente el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, por el que solicita que se adicione el artículo 291 bis del Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla.

**9.-** Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita se dé seguimiento a la propuesta para constituir la “Colonia del Servidor Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlixco”, mismo que fue presentado como Punto de Acuerdo en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2016.

**10.-** Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita que se autorice el cambio de domicilio de un establecimiento con giro de cantina denominado “Cantina el Profe”.

**11.-** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad a través de su Presidente el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, por el que solicita que se autorice el pago de energía eléctrica para alumbrado público del municipio de Atlixco de la tarifa 5 A, para el año 2017 con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).

**12.-** Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita que se autoricen las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2016.

**13.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice la desincorporación y donación a título oneroso de la superficie de 50,000 metros cuadrados de una fracción mayor del predio de Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, en donde se instalará “La Central de Acopio y/o Central de Abastos de Santa Rita Axocopan”, así como para que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, sea turnado por conducto del Ejecutivo del Estado al Honorable Congreso del Estado de Puebla para la autorización de la desincorporación y donación a título oneroso.

**14.-** Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita instituir el 11 de abril como una fecha conmemorativa para reconocer la importante labor del Dr. Isaac Ochoterena Mendieta, biólogo atlixquense considerado el padre de la bilogía moderna en México y cuyos restos se encuentran en la rotonda de los hombres ilustres.

**15.-** Dictamen que presenta la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, a través de su Presidente el Regidor Erich Amigón Velázquez, por el que solicita que se autorice la realización del Segundo Festival de teatro “Al AZAR 2017” del 10 al 14 de mayo del presente año, así como para que se exente del procedimiento de inscripción al padrón de proveedores a los grupos artísticos que participarán el en el Festival.

**16.-** Dictamen que presenta la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, a través de su Presidente el Regidor Erich Amigón Velázquez, por el que se instruya a la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes para que en Atlixco se implemente el programa denominado “Noche de Museos”.

**17.-** Asuntos generales.

**18.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde a la solicitud de dispensa de lectura y aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones extraordinarias y ordinaria celebradas durante el mes de marzo del año en curso, por lo tanto le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su solicitud.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

En virtud de que se han circulado previamente las actas de Cabildo de las sesiones: 38o., ordinaria de fecha catorce de marzo, 106º., extraordinaria de fecha 3 de marzo, 107º., extraordinaria de fecha 3 de marzo, 108º., extraordinaria de fecha 13 de marzo, 109º., extraordinaria de fecha 31 de marzo, 110ª., sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo, 111º., extraordinaria de fecha 31 de marzo, todas del año en curso, solicito la dispensa de lectura y su aprobación, toda vez que fueron revisadas con anterioridad.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal manifiesta: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de lectura y aprobación de las actas antes mencionadas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Quiero comentar que platiqué con la Secretaria del Ayuntamiento, ya leí las actas y estoy de acuerdo con ellas, ya están revisadas; pero no puedo firmar por el momento ningún documento debido a la incapacidad física que presento, por lo que solicito a este Honorable Cabildo, sea eximido de firmar las actas y documentos oficiales, durante el tiempo que dure mi incapacidad física.

**Se autoriza lo solicitado, por el Regidor Rodolfo Chávez Escudero.**

El Presidente Municipal manifiesta: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la solicitud de la dispensa de lectura, así como las actas de Cabildo de las sesiones extraordinarias y ordinaria celebradas durante el mes de marzo del año en curso, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto seis del orden del día corresponde al informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de marzo del año en curso, por lo tanto le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su informe.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de marzo del año 2014, este Cuerpo Colegiado, aprobó que se omita la lectura del informe relativo a la Noticia Administrativa y Estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se les informa que está a su disposición en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, el correspondiente al mes de marzo del año en curso, para su consulta.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO SIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto siete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de marzo del año en curso, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1.- La desigualdad económica y social en nuestro municipio es una realidad innegable, tenemos familias con rezago en las condiciones de vida, en la educación, en la salud en el acceso a los servicios básicos, producto de la desigualdad en la distribución de ingresos; estas familias muchas veces buscan obtener recursos para su subsistencia en la economía informal, careciendo de la protección de la seguridad social entre otras muchas necesidades.

2.- Que las personas a que se refiere el párrafo anterior, buscan en su autoridad el apoyo económico o en especie que les hace falta y es una constante para este Ayuntamiento que soliciten apoyos para la condonación de pagos de multas, impuestos o derechos ya sea de manera total o parcial, panteones, predial, etc.

3.- Por otra parte, las comunidades en las celebraciones de sus fiestas patronales recurren al apoyo de la autoridad para cubrir parte de los gastos que se les generan para esos eventos, solicitando condonaciones en el pago de seguridad pública o interventores en fiestas patronales.

4.- Así mismo, las escuelas, frecuentemente solicitan todo tipo de apoyos para llevar a cabo sus festivales, eventos cívicos, y festividades especiales como día del niño, día de la madre, etc., por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Puebla refiere que el Presidente es autoridad fiscal en el municipio. Asimismo, el artículo 43 del mismo Código en su fracción VIII refiere que:

Artículo 43.- Son facultades de las autoridades fiscales municipales:

“…VIII.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos decatástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por el Cabildo del Municipio…”.

III.- Es a éste Cuerpo Colegiado a quien le compete aprobar las solicitudes de condonación que se describen en el presente Dictamen; por tal motivo sometemos a consideración el otorgamiento de apoyos económicos en efectivo y en especie para que los peticionarios subsanen sus necesidades más apremiantes.

**IV.- Así mismo, someto a su consideración 8 solicitudes de condonaciones por concepto de defunciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. JULIA ANGÉLICA LOZADA ALARCÓN | BENITO JUÁREZ | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES QUE GENERE LA INHUMACIÓN DE SU HIJO EN EL PANTEÓN DE MÁRTIRES DE CHINAMECA | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS | $950.00 |
| 2 | C. ALFREDO GARCÍA MEDINA | SANTA MÓNICA | SOLICITA EL 50% DE DESCUENTO PARA ADQUIRIR LA PERPETUIDAD DE LA FOSA DONDE DESCANSAN LOS RESTOS DE SU HIJO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $6,971.00 |
| 3 | C. MARÍA DEL SOCORRO LEZAMA PARRA | INFONAVIT 3RA. SECC. | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA PERPETUIDAD DE LA FOSA 20, FILA 3, ZONA 39 DONDE DESCANSA SU HIJO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $6,971.00 |
| 4 | C. ELFEGO MACHADO MEJÍA | SOLARES GRANDES | SOLICITA CONDONACIÓN PARA ADQUIRIR LA PERPETUIDAD DE LA FOSA 20, ZONA 38, FILA 2 EN EL PANTEÓN MUNICIPAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $6,971.00 |
| 5 | C. ENRIQUE LEÓN GÓMEZ | SANTA ROSA CHAPULAPA | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES QUE GENERE LA INHUMACIÓN DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE MIGUEL JIMÉNEZ VARGAS DEL PANTEÓN MUNICIPAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES | $1,574.00 |
| 6 | C. SILVIA JIMÉNEZ ALONSO | JUAN UVERA | SOLICITA APOYO CON LA CONDONACIÓN PARA ADQUIRIR LA PERPETUIDAD DEL SEPULCRO DE SU HIJO DEL PANTEÓN MUNICIPAL MÁRTIRES DE CHINAMECA | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE LA PERPETUIDAD | $6,971.00 |
| 7 | C. VIRGINIA MATÍAS TLAPANCO | GUADALUPE VICTORIA | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERPETUIDAD DE LA FOSA DONDE DESCANSAN LOS RESTOS DE PEDRO HERNÁNDEZ ROSAS | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $6,971.00 |
| 8 | C. PRAXEDES VÁZQUEZ ROMERO | SOLARES CHICOS | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA PERPETUIDAD DE LA FOSA DONDE DESCANSAN SUS FAMILIARES | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $6,971.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $44,350.00 |

**V.- Igualmente, someto a su consideración 12 solicitudes de apoyos en cuanto al deporte, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. RICARDO BAÑUELOS SEDEÑO | PRESIDENTE DE LA LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL DEL VALLE DE ATLIXCO | SOLICITA 3 TROFEOS GRANDES PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EQUIPOS GANADORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FINALES DE SU TORNEO DE LIGA 2016-2017 | SE AUTORIZA EL APOYO CON 3 TROFEOS | $2,331.60 |
| 2 | C. LUCIANO CAMPECHE FUENTES | INSTRUCTOR DE ATLETISMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA CAROLINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 3 | C. ÁNGEL DOMÍNGUEZ DELGADO | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE BÉISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 4 | C. MARCELINO ESPINOSA RODRÍGUEZ | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE FUTBOL SOCCER DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA CAROLINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 5 | C. JUAN SÁNCHEZ LECONA | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE BALONCESTO EN SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 6 | C. MIGUE ÁNGEL ORTEGA UGALDE | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 7 | LEF. FRANCISCO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE LA CAROLINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 8 | LCF. EMILIANO GARCÍA TAPIA | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE UNIDAD NORTE | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 9 | C. NOÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE KARATE DO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 10 | C. MARIYOL GONZÁLEZ ESPARZA | INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 11 | C. RAMIRO CRUZADO CORTINA | INSTRUCTOR DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 12 | LEF. RAÚL LÓPEZ ESCALANTE | INSTRUCTOR DE ESC. DE INICIACIÓN DE BALONCESTO EN VALLE SUR | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE FEBRERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $35,331.60 |

**VI.- Así también, someto a su consideración 19 solicitudes de condonaciones y apoyos de ciudadanos, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. GREGORIO BOLEAGA MONTES | SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS PARA SU MOLINO DE NIXTAMAL | SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO | $700.00 |  |
| 2 | C. RAMÓN MARTÍNEZ MÉNDEZ | PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA COL. SAN ISIDRO HUILOTEPEC | SOLICITA APOYO DEL 50% PARA ADQUIRIR UNA BOCINA PARA DAR AVISOS A LOS HABITANTES | SE AUTORIZA EL APOYO CON EL 50% DE $10,650.00 | $5,325.00 |  |
| 3 | C. JUANITO SÁNCHEZ RAMÍREZ | PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SAN AGUSTÍN IXTAHUIXTLA | SOLICITA APOYO CON 4 CUBETAS DE IMPERMEABILIZANTE | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $4,040.00 |  |
| 4 | C. ADRIANA ROSAS MOTZENCAHUATL | CABRERA | SOLICITA APOYO DE DIVERSO MATERIAL YA QUE SE INCENDIÓ EL INTERIOR DE SU HOGAR | SE AUTORIZA EL APOYO DE DIVERSO MATERIAL | $3,000.00 |  |
| 5 | C. RANULFO GONZÁLEZ MARTÍNEZ | SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DE SU ADEUDO |  | $4,319.00 |
| 6 | LIC. JOSÉ MARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ | ENCARGADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR LA EMISIÓN DE UN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO Y UNA COPIA FIEL DEL LIBRO A NOMBRE DE CARLOS GARCÍA, CONNACIONAL QUE RADICA EN EL EXTRANJERO | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA |  | $100.00 |
| 7 | C. ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ | RICARDO FLORES MAGÓN | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE ADEUDO PREDIAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 70% |  | $7,012.00 |
| 8 | C. JOSÉ GABRIEL FIGUEROA AGUILERA | SUPERINTENDENTE DE ASAMBLEA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ | SOLICITA CONDONACIÓN DE PAGOS POR OCUPACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES | SE AUTORIZA EL 50% POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS DE OCUPACIÓN |  | $4,429.00 |
| 9 | C. FRANCISCA SOLEDAD LÓPEZ SUAREZ | CENTRO ATLIXCO | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO PREDIAL | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $14,771.00 |
| 10 | C. JOSÉ TRINIDAD ALVARADO CUEVAS | LA MORALEDA | SOLICITA UN DESCUENTO EN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 10% |  | $958.00 |
| 11 | C. JUAN JUÁREZ AGUILAR | REVOLUCIÓN | SOLICITA UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL COSTO |  | $10,435.00 |
| 12 | C. ALBINO CUAUTLE MARTÍNEZ | CENTRO ATLIXCO | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES QUE GENERE SU BODA CIVIL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA |  | $480.00 |
| 13 | HNA. MARÍA ENRIQUETA HERNÁNDEZ LARA | RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD NOVICIADO GUADALUPANO | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA CUENTA U-18176 | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA |  | $2,905.00 |
| 14 | LIC. JOSÉ MARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ | ENCARGADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE | SOLICITA LA CONDONACIÓN POR LA EMISIÓN DE COPIAS FIELES DE ACTA DE NACIMIENTO, EXTRACTOS DE ACTAS DE NACIMIENTO, QUE SEAN SOLICITADAS POR LOS CONNACIONALES RADICADOS EN EU PARA REALIZAR TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN EN AQUEL PAÍS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $300.00 |
| 15 | ANA MARÍA VÉLEZ MORALES | COLONIA VISTA HERMOSA | SOLICITA APOYO CON 1 ROTOPLAS QUIEN ES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS | SE AUTORIZA EL APOYO CON UN ROTOPLAS | $3,036.30 |  |
| 16 | EMPODÉRATE MUJER A.C. |  | SOLICITA TEMPLETE PARA REALIZAR EL 5O MARATÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,948.80 |  |
| 17 | LIDIA PÉREZ PÉREZ | COLONIA VISTA HERMOSA | SOLICITA 8 LÁMINAS GALVANIZADAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $4,640.00 |  |
| 18 | MARCOS ADRIÁN CADENA PIEDRAS | PROFESOR DE INVIDENTES EN EL CRI | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA | $800.00 |  |
| 19 |  |  | PAGO DE BECA PROGRAMADA LA BANDA CUENTA | SE AUTORIZA | $5,320.00 |  |
|  |  |  |  |  | $28,810.10 | $45,709.00 |

**VII.- Así mismo, someto a su consideración 20 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a educación y cultura, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | MC. JOSÉ ANTONIO ROBLES PÉREZ | COORDINADOR DE LA FERIA DE LAS MATEMÁTICAS | SOLICITA DIVERSOS APOYOS PARA LLEVAR A CABO EL V COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE MODELACIÓN MATEMÁTICA, ASÍ COMO PARA LA 23 FERIA DE LAS MATEMÁTICAS | SE AUTORIZAN LOS APOYOS | $6,837.60 |  |
| 2 | PROFRA. MARÍA DE LA PAZ GARCÍA GONZÁLEZ | DIRECTORA DEL COLEGIO MONTESSORI ATLIXCO | SOLICITA UNA TARIMA CHICA PARA LLEVAR A CABO TARDES DE TALENTOS | SE AUTORIZA EL APOYO CON LA RENTA DE LA TARIMA | $1,948.80 |  |
| 3 | PROFRA. FRANCISCA CISNEROS FLORES | DIRECTORA DEL PREESCOLAR POPOCATEPETL, AXOCOPAN | SOLICITA DIVERSO MATERIAL Y PINTURA PARA SU ESCUELA | SE AUTORIZA DOS BOTES DE PINTURA DE 20 LITROS | $1,620.01 |  |
| 4 | ING. RICARDO DELGADO VILLAREAL | DIRECTOR DEL COBAEP PLANTEL 28 ATLIXCO | SOLICITA APOYO CON UNA BANDERA, ASTA BANDERA Y TAHALÍ | SE AUTORIZA EL APOYO CON UNA BANDERA, UN ASTA Y UN TAHALÍ | $986.00 |  |
| 5 | CP MARCO ANTONIO VELAZCO ALVARADO | DIRECTOR DEL BACHILLERATO LÁZARO CÁRDENAS | SOLICITA LA DONACIÓN DE 2 TABLEROS PARA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES | SE AUTORIZA EL APOYO CON 2 TABLEROS DE ACRÍLICO | $24,302.00 |  |
| 6 | C. MARGARITA CARLOS SALAZAR | DIRECTORA DEL BACHILLERATO GENERAL OFICIAL ELENA GARRO, LA MAGDALENA AXOCOPAN | SOLICITA 8 CUBETAS DE PINTURA | SE AUTORIZA EL APOYO CON 8 CUBETAS DE PINTURA SOLICITADAS | $6,880.00 |  |
| 7 | PROFRA. PATRICIA AMARO GONZÁLEZ | ENLACE REGIONAL DE ATLIXCO SNTE SECCIÓN 51 | SOLICITA APOYO CON 18 TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MAGISTERIALES DE LA REGIÓN DE ATLIXCO | SE AUTORIZA EL APOYO CON 18 TROFEOS | $19,174.00 |  |
| 8 | MTRO. FRANCISCO ROMERO CASTAÑEDA | DIRECTOR DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | SOLICITA APOYO CON 60 MEMORIAS USB DE 8GB COMO ESTÍMULO EN EVENTO CULTURAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON 6 MEMORIAS USB | $660.00 |  |
| 9 | PROFR. HUMBERTO VALERA VIVEROS | DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA 311 JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALCONEDO SAN JERÓNIMO COYULA | SOLICITA APOYO CON 60 MEMORIAS USB DE 8GB COMO ESTÍMULO EN EVENTO CULTURAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON 6 MEMORIAS USB | $660.00 |  |
| 10 | PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ MURAD | SUPERVISORA DE LA ZONA ESCOLAR 028 DE TELESECUNDARIAS CENTRO, ATLIXCO | SOLICITA APOYO CON 90 MEMORIAS USB PARA DÁRSELAS A ALUMNOS EN EVENTO CULTURAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON 45 MEMORIAS USB | $4,950.00 |  |
| 11 | PROFRA. MARÍA LAURA GARCÍA CONTRERAS | DIRECTORA DEL CEPI COL. BENITO JUÁREZ | SOLICITA APOYO PARA FUMIGAR EL PLANTEL | SE AUTORIZA EL APOYO | $1,740.00 |  |
| 12 | ALEJANDRO ZAVALA RAMIREZ | LA MAGDALENA AXOCOPAN | SOLICITA APOYO CON 50 BUTACAS PARA LA ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON 15 BUTACAS | $7,830.00 |  |
| 13 | MTRA. NORMA ELISA CASTILLO NAVARRO | DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO.3 | SOLICITA AUTORIZACIÓN Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS PARA REALIZAR UNA TARDEADA EN EL SALÓN NEW YORK LIGHT | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN SOLICITADA |  | $2,000.00 |
| 14 | C. PABLO ORTEGA SÁNCHEZ | JEFE DE LA TUNA DE LA UNIVERSIDAD MESOAMERICANA CAMPUS PUEBLA | SOLICITA AUTORIZACIÓN Y APOYO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LOS OBJETIVOS DESEADOS EN EL CONGRESO NACIONAL DE TUNAS Y ESTUDIANTINAS | SE AUTORIZA APOYO | $10,440.00 |  |
| 15 | C. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASTILLO | FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA DE GUITARRAS ATLIXCAYOTL | SOLICITA APOYO PARA EL CONCIERTO CON M DE MUJER, MAGIA Y MÚSICA | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $6,960.70 |  |
| 16 | ING. RICARDO DELGADO VIRRAREAL | DIRECTOR DEL COBAEP PLANTEL 28 ATLIXCO | SOLICITA SILLAS PARA LA 1A REUNIÓN PLENARIA DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,450.00 |  |
| 17 | RAFAEL PÉREZ CORTES | PROMOTOR DE LAS TARDES DANZONERAS | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |  |
| 18 | PROFR. JEHU REYES REYES | DIRECTOR DE LA ESC. PRIM. ISAAC OCHOTERENA, VALLE SUR | SOLICITA DONACIÓN DE 2 TONELADAS DE CEMENTO, 15 BOTES DE IMPERMEABILIZANTE Y 30 DE PINTURA | SE AUTORIZA EL APOYO CON DOS TONELADAS DE CEMENTO GRIS | $6,960.00 |  |
| 19 | MARÍA DE LOURDES ESPINOSA GARCÍA | DIRECTORA DEL CAM | SOLICITA DONACIÓN DE 6 LLANTAS PARA EL AUTOBÚS ESCOLAR | SE AUTORIZA EL APOYO | $21,948.00 |  |
| 20 | C.P. AURORA TOLAMA HUELITL | REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GPO. CINEMARKET | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR UN LARGOMETRAJE “EXPEDIENTE ATLIMEYAYA". | SE AUTORIZA EL APOYO | $200,000.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $328,347.11 | $2,000.00 |

**VIII.- Igualmente, someto a su consideración 6 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a salud, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | CATALINA ROBLES RANGEL | CENTRO | PAGOS A CASAS DE SALUD | SE AUTORIZA | $25,200.00 |  |
| 2 | C. ANAHÍ RIVERA HERNÁNDEZ | COLONIA LA VILLA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $240.00 |
| 3 | C. JORGE PÉREZ VIVALDO | SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $140.00 |
| 4 | C. FRANCISCO NORIEGA MARTÍNEZ | SAN JUAN OCOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $180.00 |
| 5 | C. FRANCISCO RAMÍREZ COUTTOLENC | COLONIA AHUEHUETE | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE TERAPIAS PARA SU HIJA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $80.00 |
| 6 | ROBERTA MANZANARES MARTÍNEZ | COLONIA BENITO JUÁREZ | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $100.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $25,200.00 | $740.00 |

**IX.- Así mismo, someto a su consideración 4 solicitudes de apoyos de autoridades auxiliares en beneficio de su comunidad, al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ | INSPECTOR AUXILIAR DE LA COL. VISTA HERMOSA | SOLICITA 1 ROTOPLAS DE 1,100LTS. PARA EL C. ANTONIO AGUILAR ELÍAS | SE AUTORIZA EL APOYO CON UN ROTOPLAS | $3,036.30 |
| 2 | C. JOSAFAC VALDÉS ROJAS | INSPECTOR AUXILIAR SAN AGUSTÍN IXTAHUIXTLA | SOLICITA APOYO CON 7 CUBETAS DE PINTURA PARA LA REMODELACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES | SE AUTORIZA EL APOYO CON 5 CUBETAS DE PINTURA | $4,300.00 |
| 3 | C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ | INSPECTOR AUXILIAR DE LA COL. EX HACIENDA SAN AGUSTÍN | SOLICITA 4 CUBETAS DE PINTURA, 2 DE COLOR AMARILLO Y 2 DE COLOR BLANCO PARA LA ESCUELA PRIMARIA HERMANOS SERDÁN | SE AUTORIZA EL APOYO CON 4 BOTES DE PINTURA | $3,440.00 |
| 4 | ABOG. EMMA ALONSO HERNÁNDEZ | PRESIDENTA AUXILIAR SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR FACTURA DE ESTUDIOS REALIZADOS PARA TRÁMITES RELACIONADOS AL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL POZO COPALILLO ANTE CONAGUA | SE AUTORIZA EL APOYO DE $4,640.00 | $4,640.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $15,416.30 |

**X.- Igualmente, someto a su consideración 3 solicitudes de condonación en cuanto a Fiestas Patronales, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. ROBERTO ESPINOSA NABOR | INSPECTOR AUXILIAR SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES QUE GENERE EL JARIPEO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LA FIESTA PATRONAL DE LA COLONIA Y RONDINES DE POLICÍA | SE AUTORIZA EL PERMISO Y LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES, EXCEPTUANDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Y COORDINARSE CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS RONDINES | $2,676.00 |
| 2 | C. JOSAFAC VALDÉS ROJAS | INSPECTOR AUXILIAR SAN AGUSTÍN IXTAHUIXTLA | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE GENERE EL FESTEJO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SU COLONIA | SE AUTORIZA EL PERMISO Y LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES, EXCEPTUANDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Y COORDINARSE CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS RONDINES | $5,076.00 |
| 3 | C. JUAN MINO BARRERA | JUEZ DE PAZ SAN JOSÉ TOLOMETLA | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIESTA PATRONAL DE LA COMUNIDAD, APOYO CON UNA AMBULANCIA, APOYO CON EL PAGO DE 8 ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DE LOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA CUBRIR EL EVENTO | $2,076.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $9,828.00 |

**XI.- Finalmente, someto a su consideración los apoyos otorgados a las Presidencias Auxiliares en bien de su comunidad, que al efecto son:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESIDENCIA AUXILIAR** | | **MATERIAL AUTORIZADO** | **IMPORTE** |
| PRIMARIA ÁLVARO OBREGÓN | LA TRINIDAD TEPANGO | UNIFORMES Y MATERIAL DE LIMPIEZA | 9,919.00 |
| PRIMARIA PABLO TORRES BURGOS | SAN JERÓNIMO COYULA | MUEBLE LIBRERO | 2,499.00 |
| MIGUEL LUCAS POSTRERO | SAN MIGUEL AYALA | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | 25,600.02 |
| JARDÍN DE NIÑOS METEPEC | METEPEC | MATERIAL DE PLOMERÍA | 16,606.93 |
| GUADALUPE CERÓN HERNÁNDEZ | SAN DIEGO ACAPULCO | APOYO A BIBLIOTECARIA | 1,000.00 |
| MARÍA EUGENIA REYES SALAZAR | SANTA LUCIA COSAMALOAPAN | APOYO POR VIUDEZ | 5,000.00 |
| PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN | SANTA LUCIA COSAMALOAPAN | LOSETA Y CEMENTO | 6,304.93 |
| C.E.P.I. IGNACIO | LA MAGDALENA AXOCOPAN | GRABADORA | 899.00 |
| TELESECUNDARIA RAFAEL MORENO VALLE | LA MAGDALENA AXOCOPAN | PIZARRÓN Y PINTURA DE AULAS | 26,547.99 |
| BACHILLERATO DIGITAL NO. 171 | SAN JERÓNIMO CALERAS | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | 20,914.80 |
| GRUPO DE CANTO EL SEÑOR ES MI PASTOR | SAN PEDRO BENITO JUÁREZ | TRIPIÉ PARA BOCINAS | 700.01 |
|  |  | TOTAL | $115.991.68 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que se ratifiquen las condonaciones y apoyos en efectivo o en especie a que se refieren los puntos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Capítulo de Considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se instruya a la Tesorera Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

**Es cuanto Señor Presidente**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Veo que hay un apoyo de 200 mil pesos, quiero saber porque se le dio el apoyo total, es que no abre mi correo, es sobre la filmación del largometraje en Atlimeyaya, porque se le dio un apoyo a una Junta Auxiliar que no es de Atlixco?

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: El apoyo no se dio a la Junta Auxiliar,, es a una empresa que está realizando un proyecto de largometraje y en ese está incluido el municipio de Atlixco, para su difusión.

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: ¿Y cuánto aporta el otro municipio? ¿Nosotros aportamos los 200 mil nada más?

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Como ya expliqué no es apoyo para una Junta Auxiliar sino a una empresa que incluirá en la película de Atlimeyaya a nuestro Municipio, para darle difusión.

El Presidente Municipal, menciona: Quiero complementar, esta empresa se presentó con nosotros hace como seis meses, me mostraron el material de la película y es muy buen material, es una película, originalmente querían dos millones de pesos por incluir a Atlixco, la propuesta de los 200 mil pesos va relacionado con lo que te cobra Televisa o TV Azteca, por un spot de 20 segundos, si quieres salir en televisión es una fortuna, por esa razón no tenemos contratada la televisión; por eso en esa relación de valor considero que no es mucho para una película que tiene que ver con la región, con el turismo, es un tema de publicidad para el municipio, ese es el acuerdo, tenemos que definir qué tiempo, que es lo que va a aparecer, lo méritos, los agradecimientos y los que conocemos un poco del tema de las películas son muy caras, por los tiempos, actores y tecnologías, el productor es un argentino, puede parecer mucho pero es un buen posicionamiento del municipio, la publicidad es buena para lugares claves, estamos cerrando el tema.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Suena interesante que podamos participar en un largometraje, salta mucho el tema de 200 mil pesos y más porque la justificación que da usted es válida, el tema de la publicidad lo compensa, es un largometraje que tendrá un alcance nacional e internacional, nada más me gustaría poner en la mesa que nosotros propusimos casi al inicio de la administración el desarrollo de talleres comunitarios de cine, trabajar con niños para poder desarrollar cortometrajes con las historias y leyendas de las comunidades y con esto hacer un trabajo para involucrar a los jóvenes a los niños, para poder tener alternativas de desarrollo y de esparcimiento, estos documentales se pueden inscribir en concursos internacionales, y también se logra hacer publicidad a nuestro municipio, en un enfoque en donde se relatan las costumbres, las tradiciones, a través de un trabajo comunitario, creo que es importante más adelante poder fortalecer el trabajo comunitario para poder publicitar a nuestro municipio como un municipio amigable y responsable con sus ciudadanos que los involucra y fomenta la participación ciudadana, creo que podríamos realizar un ejercicio, se tenía la propuesta usted estaba presente en la conferencia de prensa de los Vigías del Patrimonio Cultural, que es una de las estrategias que se tiene de preservación y de preservación de nuestro patrimonio, que es involucrar a los niños y a las niñas de la comunidad en un cortometraje que hablará de las leyendas de Atlixco, ojalá que más adelante podamos contar con su apoyo para poder resaltar estos trabajos comunitarios que también tienen un impacto internacional que también pondrían en alto a nuestro municipio.

El Presidente Municipal, menciona: Es interesante que nuestro municipio se preste para este tipo de trabajos y más si involucra a niños y jóvenes de nuestro municipio, si no existen comentarios, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO OCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, a través de su Presidente el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, por el que solicita que se adicione el artículo 291 bis del Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla, por lo tanto, le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE, INGENIERO RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO, REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO; 105 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIÓN VII Y 78 FRACCIONES IV, XLV INCISO G Y LXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 210, 212, 213 Y 235 DEL REGLAMENTO URBANO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, TENIENDO COMO:**

**A N T E C E D E N T E S**

Que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, aprobó el Reglamento Urbano Ambiental, con el objeto de establecer las normas para autorizar, regular y vigilar los usos y destinos de suelo, predios y reservas territoriales del municipio, así como el establecimiento de los requisitos para el otorgamiento de licencias, constancias y factibilidades de uso de suelo, construcción, instalación, ampliación, remodelación, reparación, restauración o demolición, entre otras.

Que con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó un Punto de Acuerdo por el cual:

*“se solicita respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, a considerar la posibilidad de incluir en su normatividad como una obligación de los establecimientos comerciales, que además de contar con el número suficiente de cajones de estacionamiento éstos se proporcionen de forma gratuita a los clientes que acudan a sus instalaciones para la compra de algún producto o para recibir la prestación de algún servicio que sea distinto al de estacionamiento”*

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que según los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 78 fracciones IV y LXIII de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos cuentan con la facultad de expedir y actualizar cualquier tipo de reglamentación con el objeto de establecer criterios claros y precisos para regular la ejecución de las distintas actividades que se realizan en el ámbito municipal.

**II.-** Que la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establece lo siguiente:

*“Artículo 13 Corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:*

*VI. Expedir las autorizaciones, licencias, constancias de uso del suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables;”*

**III.-** Que de lo anterior se infiere que es atribución de los Ayuntamientos establecer los requisitos necesarios para la edificación y funcionamiento de los establecimientos comerciales en cada una de sus demarcaciones territoriales, por ejemplo, en el Municipio de Puebla esta situación ha sido regulada través del Código Reglamentario Municipal, en específico el artículo 726 expresa lo siguiente:

“*726.-…*

…

*La Dirección podrá negar la Licencia de uso de suelo específico cuando el proyecto no contemple los cajones de estacionamiento reglamentarios y no se garantice por escrito la contratación de cajones que sean exclusivos para el establecimiento en edificios cercanos. En el caso de que el solicitante exhiba convenio para acreditar que cumple con el número de cajones de estacionamiento, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*a) El inmueble que provea los cajones deberá contar con licencia de funcionamiento para estacionamiento;*

*b) El inmueble que provea los cajones no podrá estar ubicado en una distancia mayor a un radio de cien metros del establecimiento; y*

*c) Los cajones de estacionamiento a que se refiere el párrafo anterior deberán estar identificados con una leyenda del establecimiento que corresponda.*

*Las construcciones nuevas destinadas para establecimiento comercial deberán contar con el número de cajones de estacionamiento establecidos en el presente Código; por lo que en este supuesto no se permitirá la exhibición de convenios para cubrir el déficit de cajones.”*

**IV.-** Que en el mismo sentido, el Reglamento Urbano Ambiental de nuestro municipio en su artículo 235 menciona la forma en que deberán dotarse de estacionamiento a los edificios destinados para comercios y oficinas, especificando el tipo de uso de suelo y el número de cajones con los que deberá contar por cada cierto número de metros cuadrados de construcción, de igual forma el mismo ordenamiento establece de manera puntual el número de cajones de estacionamiento con los que deberán contar, los edificios para educación, las instalaciones deportivas, baños públicos, hospitales, salas de espectáculos, centros de reunión y edificios para espectáculos deportivos.

**V.-** Que en diversos municipios del País y de nuestro Estado, debido a la existencia de lagunas legales, las obligaciones descritas en párrafos anteriores se han convertido en un negocio redituable principalmente para los dueños de establecimientos comerciales, que han hallado la forma de incrementar sus utilidades sin importar las consecuencias que esto representa para los consumidores y principalmente a los vecinos de la edificación, ya que la finalidad de establecer como obligación el contar con cierta cantidad de cajones para estacionar automóviles no tiene que ver con producir o no mayores ganancias, sino que representa una medida tendiente a regular el desarrollo urbano de una ciudad al tratar de mitigar el impacto que representan las grandes concentraciones de personas en un mismo lugar, es decir, este tipo de medidas se adoptaron con el objeto de proteger el entorno que rodea a cualquier establecimiento comercial y que de no hacerse causaría perjuicios considerables a quienes viven en los alrededores y a quienes transitan por ese lugar, debido a la contaminación visual y auditiva que podría gestarse.

**VI.-** Que en el municipio de Atlixco, en la actualidad no existen establecimientos que cobren una cuota extra por la utilización de los cajones de estacionamiento con los que cuentan, sin embargo es necesario subsanar cualquier laguna que exista en nuestra normatividad, la cual en un futuro podría llegar a generar conflictos entre esta autoridad y los propietarios de dichos establecimientos.

**VII.-** Que en concordancia con el exhorto enviado desde el Honorable Congreso del Estado de Puebla, considero importante actualizar el marco normativo de este municipio, con el objeto de generar condiciones beneficiosas para los ciudadanos de Atlixco y salvaguardar los derechos que gozan como integrantes de una sociedad en la que el desarrollo urbano sustentable debe asegurar que el crecimiento de nuestra urbe se realice de forma planeada y sobre todo ordenada, ya que al ser uno de los principales municipios de la Entidad, el desarrollo nos llevará a enfrentarnos con situaciones que debemos prever para contar con soluciones eficaces y sobre todo efectivas.

**VIII.-** Que esta medida ha sido calificada por algunas personas una forma de incentivar el uso del automóvil, sin embargo cabe destacar que este Ayuntamiento analiza también diversas propuestas para impulsar el uso de medios alternativos de transporte como lo son las bicicletas, sin embargo la decisión final de utilizar el automóvil o no, corresponde a los ciudadanos quienes con base en sus necesidades y objetivos, optarán entre utilizar un vehículo motorizado o bien una bicicleta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ÚNICO:** Se aprueba adicionar el artículo 291 bis del Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla, para quedar como sigue:

**Artículo 291 BIS. -** Los cajones de estacionamiento contemplados en los artículos 235, 242, 249, 254, 256, 273, 280 y 287, deberán proporcionarse de manera gratuita a los usuarios de las instalaciones correspondientes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** Se envíe la presente adición al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Yo tengo confusión y me preocupa mucho el planteamiento, porque en un párrafo se menciona que los cajones, van a ayudar a que no haya mucha concentración pero al mismo tiempo eso puede ser un problema si el dueño del estacionamiento está cobrando, porque se pueden enriquecer, ese es un planteamiento, por eso la propuesta es que se cobre, pero es una duda que tengo y no sé cómo se pueda plantear, entonces si se cobran, vamos a evitar un conflicto entre nosotros como autoridad y el dueño del establecimiento y vamos a respetar los derechos de los ciudadanos que puedan estacionarse sin pagar, entonces mi duda es, donde quedarían los derechos del dueño de ese estacionamiento que si hizo una inversión en cajones y necesita para estar manteniendo, de donde va a tener una retribución, donde queda el derecho del dueño de esa propiedad privada, creo que estaríamos atentando contra su derecho, en ese sentido, si el problema es el desarrollo del municipio en cuanto a las concentraciones o el enriquecimiento de las personas habría que buscar otro modelo u otra forma, y a mí me llama la atención que si eso no existe en el municipio tengamos entonces que regularlo, eso a mi me preocupa que estemos atentando con los derechos de los ciudadanos que tienen el derecho de cobrar si ponen un establecimiento porque ya invirtieron y tienen que estar manteniendo los cajones.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Prácticamente no es un derecho, porque para abrir su establecimiento comercial, por ley, y aquí está la Regidora de Comercio, tienen que dejar áreas de estacionamiento para que no ocupen la calle y no se vuelva un relajo, ellos tienen que proporcionar el estacionamiento, hay un Reglamento y ellos lo tienen que hacer por ley, y muchas veces como pasa en muchos municipios, afortunadamente aún no pasa en Atlixco, han abusado de esa ley para enriquecerse y cobrar ese estacionamiento que por ley lo tienen que dejar, yo lo que quiero a través de este dictamen es evitar que en un futuro con nuevos comercios con el desarrollo de Atlixco pase eso y en lugar de que la gente gaste 15 pesos, 20 pesos y hasta 30 pesos por dejar su coche en un lugar, mejor invierta ese dinero aquí en Atlixco, en el comercio atlixquense, ahorita no tenemos este problema y es una laguna que queremos subsanar antes de que pase sobre todo porque vienen nuevos comercios, nuevas plazas comerciales y vemos todo el problema que hay en angelópolis hay más robos que aquí en Atlixco en las plazas comerciales donde cobran, y ellos se escudan en que tienen seguridad pero todos los estacionamientos incluso aquí en Atlixco, tienen sus letreros de que no se hacen responsables, por eso antes de que pase de que un establecimiento abuse por el cobro del estacionamiento quiero que regulemos y que sea gratis en Atlixco, con esto vamos a invitar a la gente a que en lugar de irse a estacionar en angelópolis se venga a estacionar en las plazas comerciales de Atlixco y gaste en Atlixco, que se quede su dinero invertido aquí.

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Considero que habría que buscar otro sistema que pudiera establecerse para regular eso porque al final el dueño del establecimiento, repito, ya hizo una inversión, porque solamente se habla de una plaza comercial.

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: A lo que el Regidor se refiere y se reformó fue para las plazas, por ejemplo tú vas a angelópolis y vas a plaza dorada te cobran el estacionamiento, por ejemplo que ahorita tu vayas a Aurrera y tú sabes que a lo mejor le das los 5 pesos al “viene, viene” y hasta ahí nada más y a diferencia de que después él quiera cobrarte, tú ya llegas a Aurrera y tu tengas que cobrar una hora por 10 pesos o 15 pesos solo por estacionarte y entrar a comprar o al banco, esa también podría ser la diferencia.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Independientemente del análisis social de la problemática que se da en cuanto al cobro que es discutible les traigo el artículo 2 Bis del propio Reglamento Urbano, que está vigente y que establece un procedimiento para la reforma de este Reglamento, es decir tendría este Cabildo que apegarse a ese procedimiento, no podríamos aprobarlo así como lo plantea el Regidor, porque en la norma vigente hay un procedimiento para efectos de reforma y se los voy a leer, porque podríamos discutirlo más pero estaríamos fuera del contexto que marca el propio Reglamento, dice:

***ARTÍCULO 2 BIS***

*Para el estudio y propuesta de reformas y adiciones del presente Reglamento, se integrará una Comisión que estará compuesta por representantes de la Regiduría de Obras Públicas, Secretaría General del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla A.C., Colegio de Arquitectos del Estado de Puebla A.C., las Delegaciones Estatales de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y de la Cámara Mexicana de Empresas de Consultoría; así como por otras dependencias o instituciones públicas o privadas de las que se considere necesaria su participación, coordinados por la dependencia que designe el Presidente Municipal, siendo esta Comisión con carácter de consulta, sin que sus opiniones obliguen al ciudadano Presidente Municipal.*

Es decir la propuesta tendía que llevarse a esta Comisión, para efectos del análisis y discusión y además es un Reglamento bastante extenso,

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: La máxima ley somos nosotros, lo único que nos regula es la Ley Orgánica Municipal, y la Ley de México y va sobre eso que acabas de leer, nosotros como Cabildo podemos reformar cualquier Reglamento y así lo autoriza la Ley Orgánica Municipal, entonces ese Reglamento, no se quien lo dice pero ¿está sobre ella?, sobre nuestra Ley Orgánica Municipal, ¿Es correcto Secretaria?

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Aquí ya hay una disposición en el mismo Reglamento para que se puedan hacer las propuestas, adiciones y reformas y se tendría que sujetar a ese procedimiento.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Lo aprobó el Cabildo en turno, es decir, esto también lo aprobó el Cabildo, está publicado y esto se vuelve una norma vigente.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No pueden aprobar algo que nos amarra las manos como Cabildo, que no podamos reglamentar.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Esta bien.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Se puede modificar, apegándonos a este procedimiento establecido en el propio Reglamento, finalmente creo que es un tema de debate muy interesante, pero tendría que llevarse al Pleno de esta Comisión para que en su momento se someta a la consideración del Cabildo y se apruebe si es que así se acuerda, es un tema que un Cabildo anterior lo aprobó.

El Presidente Municipal, menciona: Se ha hecho, para todas las modificaciones, además se hace consulta pública.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: ¿Cuando nosotros aprobamos el Reglamento de Desarrollo Urbano, pasó por todos esos trámites?

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Si claro.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: ¿Si quieren pasar todos esos trámites y hay una normativa por encima de la Ley Orgánica Municipal, está bien, nada más lo revisamos.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Insisto, nos está por encima de la Ley Orgánica, solo es algo que en la facultad del ejercicio de la facultad reglamentaria o del Cabildo en su momento, aprobaron esto, haciendo uso de sus facultades, entonces ahora nosotros tenemos que apegarnos a eso que en su momento el Cabildo en turno aprobó para poder hacer una nueva adición o reforma a este Reglamento.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: la Ley Orgánica Municipal, también tiene previsto el Proceso Reglamentario.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Nada más para checar Secretaria ¿en qué parte?

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Está en el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Pero es para aprobar todo el Reglamento.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Es toda la actividad y proceso reglamentario.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Entonces es como lo quieran interpretar ustedes.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Y el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal, habla de eso:

*Para la elaboración del dictamen que habrá de presentarse al Cabildo, se aplicarán las reglas y disposiciones siguientes:*

1. *Reunir los antecedentes necesarios;*

*II. Consultar y solicitar asesoría e informes;*

*III. Celebrar reuniones de consulta para fundamentar y regular los criterios del dictamen; y*

*IV. Integrar el dictamen debidamente suscrito para darle lectura ante la Asamblea, en el término y forma que determine el Ayuntamiento, entregando los expedientes respectivos a cada uno de los miembros del Cabildo, en un plazo no menor de setenta y dos horas antes de la celebración de la sesión respectiva.*

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Aquí no dice nada de lo que dicen, aquí dice que se suba a Cabildo y lo que se dice aquí es lo que se hace, es lo que dice, igual y lo cambié yo ahorita, ojalá y todo lo que se ha dicho en este punto lo puedan anotar textualmente como viene en la grabación y anexen eso que está mostrándome la Secretaria, sobre el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, donde dice que lo que se diga en Cabildo se vota en la asamblea de Regidores y el asamblea de Cabildo para su aprobación, gracias Secretaria.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Yo agregaría también el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal, bueno, el artículo 84 y 85 que es relativo al proceso reglamentario.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Si, con gusto.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Podrían leer el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, en voz alta para que lo escuchen mis compañeros Regidores.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Dicho artículo establece:

*Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, sujetándose a las bases siguientes:*

*I. El proyecto respectivo será propuesto por dos o más Regidores o miembros del Concejo Municipal, en su caso.*

*Los habitantes, vecinos, comisiones y Consejos de Participación Ciudadana de un Municipio, podrán elaborar propuestas de este tipo de ordenamientos por conducto de los Regidores del Ayuntamiento de que se trate o miembros del Concejo Municipal en su caso.*

*II. La propuesta deberá presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien lo hará del conocimiento del Presidente, debiendo integrar el dictamen respectivo y se enlistará para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda;*

*III. La discusión del proyecto se hará por la Asamblea de Cabildo, mediante una sola lectura que se dará previamente. El Ayuntamiento determinará la participación de los autores de un proyecto y las modalidades de su intervención;*

*IV. Suficientemente discutido el proyecto, se procederá a su votación, la que podrá ser económica, nominal o por cédula, y se tomará por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo respectiva, en la que haya quórum.*

*En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

*V. De ser aprobado el proyecto respectivo, se hará constar en Acta de Cabildo, que será firmada por los asistentes, y el proyecto previamente certificado por el Secretario del Ayuntamiento, será enviado por el Presidente Municipal al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y*

*VI. La promulgación de un ordenamiento aprobado, procede del Acta de Cabildo y corresponderá hacerla al Presidente Municipal con la certificación del Secretario del Ayuntamiento.*

*VII. Cuando algún proyecto sea desechado, no podrá volverse a discutir hasta que sea propuesto por una tercera parte de los Regidores o de los miembros del Concejo Municipal si es el caso; salvo que se trate de un nuevo Ayuntamiento, en que se podrá proponer nuevamente por cuando menos dos Regidores o miembros del Concejo Municipal.*

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Usted lo leyó que fue presentado por la Comisión, y ¿qué falta de lo que estamos diciendo ahorita?

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: El proceso reglamentario.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: El proceso Reglamentario es el Cabildo.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: No, ese no es el proceso.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No sé qué le ve de chistoso, pero mire si lo vuelve a leer porque a lo mejor usted no entiende bien lo que está leyendo. Vamos leyendo en orden y vamos poniendo palomita para que me entienda.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, sujetándose a las bases siguientes…

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No, no, todo está aquí y además está grabado, aquí vine el listado para eso, y dice:

*I. El proyecto respectivo será propuesto por dos o más Regidores o miembros del Concejo Municipal, en su caso.*

Y como usted lo leyó en el acta que acabamos de aprobar lo presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, a través de mí, entonces en el uno le ponemos palomita sí o no Secretaria.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No, pero usted es la que está leyendo, es la que está diciendo que el artículo dice esto.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Usted me pidió que lo leyera.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Usted fue la que dijo del artículo 84 de la Ley Orgánica, y el artículo 84 me está dando la razón de que ahorita lo podamos aprobar o no, usted sacó lo del artículo 84 como lo podemos revisar en la grabación, y en el 84 me está dando la razón de todo, gracias por mencionar el artículo 84, el artículo 84 dice:

1. *El proyecto respectivo será propuesto por dos o más Regidores o miembros del Concejo Municipal, en su caso.*

Eso está cumplido.

1. *La propuesta deberá presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien lo hará del conocimiento del Presidente, debiendo integrar el dictamen respectivo y se enlistará para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda;*

Usted está aquí, perfecto, entonces para el dos palomita.

1. *La discusión del proyecto se hará por la Asamblea de Cabildo, mediante una sola lectura que se dará previamente. El Ayuntamiento determinará la participación de los autores de un proyecto y las modalidades de su intervención;*

Estamos en una asamblea de Cabildo, entonces para el tres palomita.

1. *Suficientemente discutido el proyecto, se procederá a su votación, la que podrá ser económica, nominal o por cédula, y se tomará por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo respectiva, en la que haya quórum.*

Vamos a pasar a la votación, ¿eso lo podemos hacer ahorita? ¿Si? Entonces al cuatro ahorita le ponemos palomita.

1. *De ser aprobado el proyecto respectivo, se hará constar en Acta de Cabildo, que será firmada por los asistentes, y el proyecto previamente certificado por el Secretario del Ayuntamiento, será enviado por el Presidente Municipal al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y*

Y ya nada más faltaría palomita al cinco para mandarlo a publicar una vez que se aprobara aquí.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Insisto, es un buen tema, sin embargo es un tema de procedimiento, estás leyendo el artículo 84 y el 85 establece el procedimiento y te acabo de leer lo que te dice el propio Reglamento, insisto que es una facultad que ejercieron los Regidores en turno, lo establecieron en un Reglamento y dijeron, estamos de acuerdo, si, para la próxima que quieran reformar este Reglamento se tendrá que hacer bajo este procedimiento, todos de acuerdo, sale, se subió al Congreso y el Congreso dijo: está bien tu Reglamento, así va, entonces no nos podemos saltar esa norma.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No nos podemos saltar lo que viene aquí, y en el artículo 85 tampoco viene nada, si quieres leerlo, tampoco dice nada de que no lo podamos aprobar ahorita.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Ya lo leí, o sea, si no estaríamos brincando el procedimiento tanto de la Ley Orgánica como del propio Reglamento.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: No nos estaríamos brincando nada, ya les leí el artículo 84 y no nos estamos brincando nada, ningún punto.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Te voy a poner para que leas el Reglamento que tú quieres reformar, está bajado del Orden Jurídico Poblano.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: ¿El Orden Jurídico Poblano? El Reglamento que quiero reformar es el Reglamento Urbano Ambiental.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Por eso el Orden Jurídico Poblano es el instrumento compilador de todas las leyes vigentes del Estado.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: La última vez que chequé los Reglamentos en Sindicatura tenían los Reglamentos atrasados.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Hay muchos atrasados.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Bueno la gente de Sindicatura traía un Reglamento atrasado, que ya no aplicaba, entonces con el 84 se puede votar aquí y no nos brincamos ningún reglamento, porque lo hacemos como viene en la Ley Orgánica Municipal.

El Presidente Municipal, menciona: ¿Quieres que como está así el Dictamen se someta a votación?

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Si tenemos la facultad para aprobarlo.

El Presidente Municipal, menciona: ¿Quieres que lo sometamos a votación? Lo sometemos a votación, finalmente tú lo estás proponiendo, hay dos propuestas acá que se vaya y se discuta en Comisión, que se agote el procedimiento reglamentario o que se suba y que se vote, si la mayor parte de este Cabildo, considera que está bien presentado y que no se ha violado nada, si ven que es un tema que es necesario en Atlixco y que hay demanda, se vota a favor y el que vote en contra es que no es un tema que se está brincando un procedimiento y que se tendría que agotar.

En uso de la palabra el Regidor Félix Catillo Sánchez, manifiesta: Con todo respeto, el tema de fondo es bueno, pero siempre se ha mencionado aquí que todo se haga apegado a legalidad, en cuanto a tu propuesta que es positiva merece todo mi respeto la observación que hace el Síndico en términos legales, espero que en una acción de mesura pudiéramos cumplir con el requisito, que no creo que vaya en contra del Dictamen, que se cumpla con lo que se debe cumplir legalmente o el procedimiento que se señala y yo creo que todos lo vamos a votar a favor, pero yo creo que en ese sentido, cumpliendo con la observación debemos de ser respetuosos en esa parte, entonces yo pediría mesura en ese sentido para poderlo aterrizar y cumplir con lo que se debe cumplir, y de mi parte el Dictamen que estas presentando es en positivo.

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Yo también coincido, de no saltarnos la reglamentación a mi si me sorprende, el tema, yo iba a votar a favor , pero que haya dicho que como Comisión que se había acordado, y la Regidora María Auxilio, también es de la Comisión, y era la duda, independientemente de que es una buena propuesta y por mí no había ningún problema, pero sí que se realice bajo los términos que señala el Reglamento, no es porque no se quiera votar a favor o no, si no que se realice como se debe de realizar, yo quería hacer la reforma sobre el Reglamento de Tenencia Responsable de Mascotas, y el Síndico me dijo que tenemos que reunirnos, nos reunimos una vez, nos hemos estado reuniendo, y yo como parte de la Comisión si te pediría que nos avisaras, hablo en nombre de la Regidora María Auxilio, yo creo que todo lo que se ha subido ha sido en beneficio de la ciudadanía y es lo que pediríamos para la siguiente.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Que bueno que mencionaste eso, porque de hecho yo tengo el correo que le mandé a la Secretaria y lo iba a subir como Regidor y ella lo cambió, solita se inventa sus palabras, ella lo subió que era por la Comisión, y ahorita dijo que lo debe de subir dos o tres Regidores, aquí tengo el correo Secretaria, si lo quiere pedir, entonces yo nunca comente que lo habíamos checado en Comisión, la Secretaria del Ayuntamiento decidió que estaba subido por Comisión, no es la primera vez que se enreda solita en las cosas que dice como en el artículo 84, defiende lo que yo digo y dice cosas por decir pensando que no las vamos a consultar, entonces qué bueno que mencionaste lo de la Comisión, yo en ningún momento había hablado de la Comisión hasta que ella dijo que el artículo 84 lo tenían que presentar dos o más Regidores y ella al orden del día que aprobamos, menciona que lo sube la Comisión, y eso si se tenía que subir por Comisión.

El Presidente Municipal, menciona: Si, el proceso reglamentario para un reglamento o una modificación dice que se tiene que subir por Comisión, no a título personal, yo creo que está bien el procedimiento, no es que esté enredando, yo creo que sí está claro.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Faltó cabildeo por parte de la Comisión de Ecología, aquí habla inclusive del Regidor de Obras Públicas, la Secretaria del Ayuntamiento, la Sindicatura, los colegios de ingenieros, de arquitectos, Cámara de la Construcción, empresas de consultoría y otras dependencias, y en otras dependencias te vuelve a abrir el espacio, habrá que acordar a quien más invitamos.

El Presidente Municipal, menciona: La Comisión que la sube es la de Ecología y ahorita para fines prácticos, es esa y obras públicas, por ser las que empatan el tema, sería en Comisiones Unidas.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se le ha dado lectura se turne a las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente Sustentable y Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, para darle seguimiento de acuerdo al procedimiento que establece el Artículo 2 Bis, del Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO NUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto nueve del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y ganadería, por el que solicita se dé seguimiento a la propuesta para constituir la “Colonia del Servidor Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlixco”, mismo que fue presentado como Punto de Acuerdo en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2016, por lo tanto, le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUCRIBE REGIDOR JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA; ATENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 4 QUE ESTABLECE QUE TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA COMO UN DERECHO INHERENTE A LA PERSONA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIONES VI, Y VII DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE ES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS RAMAS A SU ENCARGO Y 93 PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO YA INVOCADO; TIENE A BIEN PRESENTAR EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA CONSTITUIR LA “COLONIA DEL SERVIDOR MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO”.**

**ANTECEDENTES**

I.- Que con fecha 8 de marzo de 2016, se aprobó por unanimidad, la propuesta para constituir la “Colonia del Servidor Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlixco”.

II.- Mediante oficio SA/327/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, signado por la Lic. Esther González Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, hace saber los acuerdos del pleno; anexa copia simple del acta de Cabildo de la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2016.

III.- En lo referente a los acuerdos del Pleno cabe señalar:

a).- En relación a “un padrón de trabajadores actuales”, la Dirección de Recursos Humanos, lo debe proporcionar, en virtud, de que es cambiante.

b).- Respecto a “quienes tienen un vivienda propia y quienes no la tienen”; debe ser un requisito esencial de los solicitantes, proporcionar un certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Atlixco, Puebla, donde se haga constar que la persona (servidor municipal) carece de bien inmueble en el municipio.

c).- Respecto “al monto del salario de los trabajadores que podrán tener acceso a este beneficio”; obvio es que son aquellos con menos sueldo; y con más años de servicio en el Ayuntamiento.

d).- Respecto a que “se deberán revisar las áreas que ha donado el Ayuntamiento y que no se les haya dado el uso para el que fueron destinadas”; la Secretaria del Ayuntamiento debe tener datos precisos.

IV.- Sin embargo, desde ahora se propone una superficie de dos hectáreas, que podrían ser las que fueron donadas para el CENDI, “Centro de Desarrollo Infantil” y que a la fecha no existen visos de ejecutar; otra opción sería desincorporar dos hectáreas, del predio Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, propiedad del Municipio; donde más adelante pueden funcionar oficinas municipales.

V.- Mediante oficio RAG/24 de fecha mayo 25 de 2016, solicite información al Director de Recursos Humanos respeto a la Constitución de la “Colonia del Servidor Municipal”; da respuesta en el diverso DRH-0472/2016 de fecha 10 de junio 2016 signado por el Lic. Agustín Fonseca, e informa lo siguiente:

1.- En relación al padrón de servidores municipales de mujeres y hombres informa que hay 671 trabajadores hombres, y 380 mujeres trabajadoras 36%, total 1051 servidores municipales; también anexa relación de trabajadores del municipio de Atlixco, Puebla con un salario de 2000 pesos quincenales al 31 de mayo de 2016 y la lista es de 155 servidores municipales.

VI.- Mediante oficio Numero RAG-47/2016 de fecha julio 15 de 2016, solicite información a la C. Lic. Natalia Pacheco Pérez, Jefa de Archivo Municipal, solicitando copia del Dictamen que autoriza la creación de la Col. Universidad de este Municipio.

VII.- Mediante oficio numero TM/DRH-633/2016 el Lic. Agustín Fonseca Cortez anexa copia del oficio número SA/JAM/081/ signado por la Lic. Natalia Pacheco Pérez, Jefa de Archivo Municipal mediante el cual informa que solo encontró lo relativo a la creación de la Colonia Universidad y nomenclatura de sus calles.

VIII.- Mediante oficio RAG-51/2016 de fecha veintitrés de agosto de 2016, solicite al Lic. Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, la lista de los servidores municipales, que fueron beneficiados con un lote en la Colonia Universidad; mediante oficio número SM/751/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, da contestación, anexando relación de las personas que fueron beneficiadas en la administración 2008-2011 siendo los siguientes:

Nombre de Trabajadores de Limpia:

1.- Francisco Rubén Soto Guarneros 2.- Manuel Toribio Nolasco

3.- Arón Munguía Sarabia 4.- Pablo Corona Mejía

5.- Israel Molina Sarabia 6.- Anselmo Cervantes

7.- Arturo Toribio Nolasco 8.- Javier Luis Cerón Soto

9.- Arturo Méndez Pale 10.- Cecilio Méndez Pale

11.- José Luis Cerón Soto 12.- Josué Espinoza Camacho

13.- Javier Aguirre Pale 14.- Georgina García González

15 Omar Carreón Velázquez 16.- Pascuala Nolasco Isidora

17.- Fernando Lorenzo Morales 18.- Cesar Avilés Torres

19.- José Domingo Hernández 20.- Domitila Torres Flores

21.- Constantino Lucero Martínez 22.- Maricela Tapia Lara

23.- Julio Soto Guarneros

**CONSIDERANDO**

1.- El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre los indicadores de medición de la pobreza establece: carencia por calidad y espacios en la vivienda, y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; y al encontrar estos rezagos en el municipio, fue considerado con rezago de pobreza en lo referente a vivienda.

Cabe recalcar, que en el Tercer Informe de Gobierno, nuestro Alcalde informó a la ciudadanía que en el año 2016, dentro del marco de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social, en conjunto con el Gobierno Federal, y Estatal, se construyeron 2 mil 138 cuartos adicionales, 3 mil 653 estufas ecológicas, mil techos dignos y mil cien calentadores solares; con lo cual el municipio combate éste rezago.

2.- Por lo expuesto, es trascendente que el Ayuntamiento 2014-2018 de Atlixco, asuma un papel activo en materia de vivienda, que impulse el desarrollo económico y coadyuve a una mejor distribución de la riqueza y el bienestar social, por lo que es conveniente comenzar por los de casa, apoyando a los trabajadores del municipio con menos ingresos, y con más años de servicio, así como estimular a aquellos que realizan su trabajo con gran responsabilidad.

3.- De esta manera el compromiso del Ayuntamiento de Atlixco, sería, proporcionar suelo para la construcción de vivienda a sus trabajadores, donde construyan su hogar, mejor confort para sus familias; y un patrimonio propio.

4.- Una opción sería, desincorporar una superficie de 20,000 metros cuadrados, de una fracción mayor que comprende el predio de “Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, del acervo inmobiliario propiedad del Ayuntamiento; donde en un mediano plazo, pueden establecerse oficinas municipales.

5.- Se propone un lote tipo de 100 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 78 fracción XVIII, 91, 92, 93 de la Ley Orgánica Municipal, propongo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se propone, destinar una superficie de dos hectáreas, que servirán para satisfacer las necesidades de 160 trabajadores municipales, con un lote de 100 metros cuadrados; dieciséis mil metros cuadrados para vivienda y cuatro mil metros cuadrados para servicios.

**SEGUNDO.-** Como opción sería desincorporar dos hectáreas, del predio Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, propiedad del Honorable Ayuntamiento de Atlixco.

**TERCERO.-** Los servidores municipales beneficiados, serían aquellos trabajadores: con menor ingreso, con más años de servicio y desde luego que no cuenten con propiedad inmueble en el municipio.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora María Auxilio Morales Heredia, manifiesta: Como ya lo había planteado Regidor, este Dictamen ya se había presentado en fecha 8 de marzo de 2016 y se había aprobado por unanimidad, anteriormente solicité que se agregara a los antecedentes que ya existía una colonia denominada Universidad, en este Dictamen no se menciona y mi propuesta es que se pueda agregar lo siguiente:

*Que en la administración 1999 – 2002, encabezada por el Ing. José Luis Galeazzi Berra, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2001, fue aprobado por unanimidad de votos el Dictamen que presentó la Lic. Esther González Rodríguez, Síndico Municipal, para autorizar la creación de la Colonia Universidad y nomenclatura de sus calles; y según el extracto que se tiene del Registro Público de la Propiedad se hizo la donación de 147 lotes con un total de 13,765 metros cuadrados y que asciende a un avaluó catastral de $4,487,390.00 pesos.*

Esto es importante, menciona usted más adelante la Colonia Universidad y sería importante que se deje esto en antecedentes, la existencia de esta colonia y como el Dictamen es de seguimiento creo que si es importante recordar todo lo que discutimos en aquella ocasión, está el acta que se aprobó por unanimidad, bajo los siguientes acuerdos, que era el padrón de trabajadores, la investigación de diferentes tipos de apoyos que pudieran ser accesibles para los trabajadores: en el listado que da que fueron 23 personas que tienen su lote otorgado, porque de acuerdo a Recursos Humanos hay 155 trabajadores, con un salario de dos mil pesos quincenales, entonces de esos 155 quitar los que ya tienen y revisar si en la Colonia Universidad quien más ya tiene lote para que no se le dé doble, entonces hay mucho que trabajar en el Dictamen e ir revisando.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Me dirigí a todas las áreas del Ayuntamiento por oficio y la les leí la respuesta, el único que me dio un dato preciso fue el Síndico Municipal, los demás lo único que me decían era que está la colonia, cuantas calles tiene, sus nombres, pero nunca me dieron el dato que dio usted de 147 lotes, inclusive yo de manera particular fui al Registro Público de la Propiedad pero no aparece como tal la Colonia Universidad y me pedían que llevara nombres para ver si tenían o no un predio, para ver que personas más del municipio tienen esos 147 lotes, pero no pude verlo, no sé si pensaron que ya se me había olvidado lo de la colonia del Servidor Municipal, pero no, estaba pendiente, como lo está lo de Presupuesto Participativo, he enviado los oficios dos o tres veces y no he tenido respuesta; si vamos a ser buenas personas vamos a empezar por nuestros compañeros; el lote que se propone es de 100 metros, inicialmente pedía yo una hectárea, eran 80 lotes de cien metros y dos mil metros servían para servicios, yo aquí vine con el deseo de servir a todo Atlixco.

El Presidente Municipal, menciona: A mí me parece una buena propuesta, muchas de las cosas que ustedes van proponiendo no las dejamos al aire, ya que se aprobaron y hay que darle seguimiento, para muchas de estas propuestas se tienen que sumar varios elementos, por ejemplo por el tema de los servicios, la colonia Universidad no fue exclusivamente para trabajadores, fue también para gente que nos había invadido cuando entramos a la administración en parte de lo que es boulevard ferrocarriles, y a manera de dar solución les ofrecimos nosotros un lote, fue un procedimiento muy largo y difícil por el tema de que tanta facultad tiene o tenemos como Ayuntamiento darle a personas que inclusive no eran del municipio, lo peor de esta historia es que nadie vive allá, después de 17 años nadie vive ahí y la razón es porque no hay servicios; creo que no debemos olvidarnos de lo que proponemos en esta mesa; cuando nosotros lo aprobamos no había terreno, hoy ya lo tenemos, ya se dio de baja el CENDI y se da la oportunidad de un espacio para los trabajadores, yo propongo que quede amarrado, digamos con una hectárea como se proponía al principio para irle dando seguimiento sobre todo en dos sentidos, una es ir haciendo el padrón que a mí me gustaría que fuera más amplio sobre todo en el tema del sueldo, que no lo amarráramos del que está más bajo porque podría ser un policía y el que menos gana ahorita es de 10 mil pesos; y la otra es que acaba de salir un nuevo programa de CONAVI y de INFONAVIT que anunció el Presidente de la República, donde hay una modalidad de vivienda con crédito donde pueden entrar los trabajadores del Ayuntamiento, sin tener que estar afiliados al INFONAVIT; entonces se juntan dos cosas o se suman una es que ya se tiene el terreno que aprobemos esto que ese terreno este destinado para la colonia y que sea para trabajadores del Ayuntamiento, a mí me da la posibilidad de obtener crédito para los trabajadores ya me habían ofrecido desde hace tres años esta modalidad de que el Ayuntamiento pone el terreno y CONAVI pone dinero para vivienda, ósea que ya había créditos pero no teníamos el terreno, aparte hay que considerar que los terrenos aquí en Atlixco, han subido muchísimo, pero también lo valen los trabajadores, y el terreno vale aunque no tenga los servicios, podría ser que quede el tema del terreno y más adelante el tema de los servicios, ya estuve estudiando el tema de los fondos y el FISM no permite poner agua ni drenaje, eso complica mucho la red de agua, la red de drenaje y la electrificación, podemos encaminar lo del terreno y vamos viendo lo de CONAVI, vamos haciendo un padrón con Recursos Humanos que sea transparente.

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Se podría establecer que ni el trabajador, ni su cónyuge en su caso tengan alguna propiedad.

El Presidente Municipal, menciona: Podemos establecer algunas bases más, por ejemplo que no tenga propiedad, entre otros.

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: Se podría también agregar a quien tenga hijos enfermos, o alguna discapacidad o madres solteras.

El Presidente Municipal, menciona: Yo propondría entonces un cambio, que se presente como Comisión, que no sea un punto de Acuerdo, por el tema de desincorporación del terreno, ese es uno; que se aumenten los requisitos que sean pertinentes para amarrar bien; que se ajuste legalmente el tema de la secuencia del terreno porque la vez pasada ya aprobamos la revocación, ya quedó sin efecto y no tendría que ser este Cabildo el que suspende el efecto, porque ya se hizo, es decir dejar sin efecto, porque ahorita como lo leyó el Regidor, es decir que se ajuste legalmente la secuencia de la desincorporación y que quede el Dictamen que se aprueba tal terreno con las medidas y colindancias, que quede el polígono de cómo va a quedar la hectárea, bajo esos argumentos puede quedar de una vez y se le hacen los ajustes al acta.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo por el que se autoriza la asignación de una hectárea de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el camino a San José Buena Vista, Xalpatlaco, para que se constituya la Colonia del Servidor Municipal, coordinándose con la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal; Agricultura y Ganadería y la Sindicatura Municipal, para efectos de la delimitación del inmueble y la determinación de los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios para su adjudicación, por lo que una vez cumplido lo anterior, sea presentado el Dictamen para la desafectación, desincorporación y donación del predio a favor de los trabajadores del Ayuntamiento, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita que se autorice el cambio de domicilio de un establecimiento con giro de cantina denominado “Cantina el Profe”, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y ARTÍCULO 9 INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha seis de abril del presente año, el Lic. José René Tetlamatzi Reyes, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió el Formato Único de Cambios del C. Jesús Reyes García, quien en su calidad de propietario, solicita el cambio de domicilio de un establecimiento comercial con giro de cantina, denominado “CANTINA EL PROFE”, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho número 904, Col. Centro, para ubicarse en la Avenida Volcanes, número 3305 L-1 de la Colonia el Popo, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco Puebla, aprobado por el H. Cabildo, el día ocho de marzo del año de dos mil dieciséis, en su artículo 3 indica que:

La venta, consumo, almacenamiento y enajenación de bebidas alcohólicas solo podrá realizarse en los establecimientos que señale este Reglamento, bajo las condiciones y normas que en este instrumento se indiquen, mediante la licencia de funcionamiento, permiso provisional o especial correspondiente previamente autorizado.

III.- Para la expedición de licencias de funcionamientos, permisos provisionales, permisos especiales o refrendo se deberán reunir los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente requisitado por la Dirección en referencia.
* Oficio de Protección Civil haciendo constar que aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (a) (Credencial de Elector).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Autorización sanitaria del Estado, en los términos que señala la Ley Estatal de Salud.
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.
* Contrato de arrendamiento del local.
* Recibo de pago de predial del Municipio de Atlixco.
* Fotos del comercio.
* Recibo de pago de licencia de funcionamiento 2016.
* Firma de vecinos en acuerdo que funcione el negocio.

Toda vez, que se han cumplido y entregado los requisitos antes mencionados a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los requisitos de los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla de acuerdo a la siguiente tabla:

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **C O N C E P T O** | **ART. DE REFERENCIA** | **VERIFICADO** |
| **1** | Existencia del giro | Art. 4 fracción III | Si |
| **2** | Requisitos Fiscales | Art. 14 inciso e) y g) | Si |
| **3** | Medidas de salud y seguridad | Art. 14 inciso f) y j) | Si |
| **4** | Restricción de ubicación geográfica | Art. 14 inciso c) y d) | Si |
| **5** | **RESTRICCIONES** | | |
| **6** | Acceso por la calle | Art. 14 inciso j) | No aplica |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio de domicilio del establecimiento comercial con giro de cantina, denominado “CANTINA EL PROFE”, para ubicarse en Avenida Volcanes, número 3305 L-1, Colonia el Popo, de esta ciudad, siendo su propietario el C. Jesús Reyes García.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emita los cambios en la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**La Regidora Haydee Muciño Delgado, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO ONCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto once del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad a través de su Presidente el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, por el que solicita que se autorice el pago de energía eléctrica para alumbrado público del municipio de Atlixco de la tarifa 5a para el año 2017 con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARRLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO DE LA TARIFA 5A PARA EL AÑO 2017 CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN), POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

II.- Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos entre ellos el de alumbrado público.

IV.- Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

V. Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

VI.- Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

VII.- Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

VIII.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones

de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia

Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

IX.- Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal

X.- Que como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

XI.- Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

XII.- Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), son aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas, porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno las inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.

XIII.- Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, clasificados en el fondo referido en el punto anterior.

XIV.- Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal;70, 77 fracción IV,106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vehiculares, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.

XV.- Que como cada ejercicio fiscal y en virtud de tener los recursos económicos suficientes que permitan el cumplimento de obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y de manera congruente en la prestación del servicio público de alumbrado se tiene que contemplar el pago de este como beneficio a los ciudadanos otorgándoles seguridad en el

XVI.- Derivado de lo anterior este Ayuntamiento tiene bien en aprobar pago de energía eléctrica para alumbrado público del municipio de Atlixco de la tarifa 5a para el año 2017 de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TARIFA** | **FONDO** | **MONTO** |
| **5ª** | FORTAMUN 2017 | $12,342,108.75 (Doce millones trescientos cuarenta y dos mil ciento ocho 75/100 M.N) |
|  | **TOTAL** | $12,342,108.75 (Doce millones trescientos cuarenta y dos mil ciento ocho 75/100 M.N) |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago de energía eléctrica para alumbrado público del municipio de Atlixco de la tarifa 5a para el año 2017 con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) en los términos del Considerando XVI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DOCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto doce del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por el que solicita que se autoricen las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2016, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINAN LOS MONTOS FINALES DE DISTINTAS OBRAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico y no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**IV.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

**V.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VI.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VII.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VIII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**IX.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**X.-** Que en virtud de las adecuaciones presupuestarias que no implicaron modificaciones y/o variaciones sustanciales en los proyecto originales de obras tal y como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento se presenta a este Honorable Cabildo adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de distintas obras dentro del ejercicio fiscal 2016 como a continuación se detalla:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE DETERMINA EL MONTO FINAL DE DIVERSAS OBRAS**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSO 2016** | | | | | | |
| **No.** | **NUMERO DE OBRA** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **LOCALIDAD / COLONIA** | **MONTO AUTORIZADO** | **MONTO CONTRATADO** | **MONTO EJERCIDO** |
| **INADEM 2016** | | | | | | |
| 1 | **INADEM 2016** | PLAN DE NEGOCIOS PARA LA PLAZA DEL PRODUCTOR | MUNICIPIO DE ATLIXOCO | $ 1,000,000.00 | $ 999,960.99 | $ 999,960.99 |
| **FOFIN 2016** | | | | | | |
| 2 | **FOFIN-20160982** | CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE ANTORCHA METEPEC, ENTRE LAS CALLES 15 SUR Y 19 SUR | METEPEC | $ 801,198.00 | $ 800,319.14 | $ 800,319.14 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones presupuestales que determinan los montos finales de obras dentro del ejercicio fiscal 2016 conforme a lo establecido en considerando X del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO TRECE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto trece del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice la desincorporación y donación a título oneroso de la superficie de 50,000 metros cuadrados de una fracción mayor del predio de Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, en donde se instalará “La Central de Acopio y/o Central de Abastos de Santa Rita Axocopan”, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, POR MI CONDUCTO EN MI CALIDAD DE SU PRESIDENTA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1429, 1430, 1431,1432, 1445, 2190,2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2202, 2202, 2203, 2204, 2214, 2215, 2216, 2217 FRACCIÓN II, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN I, XXXIII, 80, 84, 85, 92, FRACCIÓN IV, VII, IX, 94, 95, 96 FRACCIONES II, III, VIII, 100 FRACCIONES I, V, VIII, XV, 152 FRACCIONES I, II Y 153, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LA SUPERFICIE DE 50,000 METROS CUADRADOS DE UNA FRACCIÓN MAYOR DEL PREDIO DE SANTA RITA DE LA JUNTA AUXILIAR DE AXOCOPAN, ATLIXCO, PUEBLA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN DONDE SE INSTALARÁ “LA CENTRAL DE ACOPIO Y/O CENTRAL DE ABASTOS DE SANTA RITA”; MOTIVANDO LA PETICIÓN EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En el año 2014, debido a las solicitudes y exigencias de los ciudadanos Atlixquenses el Presidente Municipal, Ing. José Luis Galeazzi Berra, se comprometió a llevar al cabo las acciones necesarias para realizar diversas obras para que Atlixco se contara con un sistema de abasto de la región, contribuyendo así a la regulación de precios del mercado, que fueran justos para el consumidor final, ofreciendo en ese sistema de abasto calidad, servicio y sentido humano, para detonar el comercio en Atlixco en forma ordenada y estructurada, lo que traería como consecuencia la generación de empleos y una derrama económica; en consecuencia la mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos de este Municipio; por tal motivo se propone la una Central de Acopio y/o Central de Abastos así como la construcción de la Plazuela del Productor.

**SEGUNDO**.- En la Administración del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, 2002-2005, se adquirió por el entonces Presidente Municipal Arquitecto José Felipe Velázquez Gutiérrez, diversas parcelas del ejido de Axocopan, municipio de Atlixco Puebla, identificadas con los números 657 Z-1 P2/2; 645 Z-1 P1/2; 650 Z-1 P2/2; 656 Z-1 P2/2; 654 Z-1 P1/2, 659 Z-1 P2/2; Así como las parcelas identificadas con los números 634 Z-1 P2/2; 630 Z-1 P2/2; 627 Z-1 P2/2; 620 Z-1 P2/2; 606 Z-1 P2/2; 581 Z-1 P2/2; 632 Z-1 P2/2; 561 Z-1 P2/2; todas estas parcelas se encuentran amparadas mediante instrumento público número veintidós mil trescientos ocho (22308), del volumen número doscientos siete (207), otorgada en la Notaria Publica Número Uno de este Distrito Judicial de Atlixco Puebla de fecha tres de febrero de dos mil cinco, parcelas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Atlixco, bajo la partida número setecientos treinta y cinco (735), a fojas doscientos seis (206), libro Uno, Tomo ciento treinta y seis (136) de fecha dieciocho de octubre de dos mil cinco; así mismo mediante instrumento público número cinco mil seiscientos veintitrés (5623), del volumen número septuagésimo tercero (73), otorgado en la Notaria Publica número dos de este Distrito Judicial, de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, se adquirió en propiedad la parcela número 625 Z-1 P2/2 del ejido de Axocopan Municipio de Atlixco Puebla la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Atlixco Puebla, bajo la partida número ciento setenta y ocho (178), a fojas cuarenta y seis (46). Tomo ciento cuarenta y uno (141) del libro número uno de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete; inmuebles que tienen las medidas y colindancias que se desprenden del plano emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Honorable Ayuntamiento de Atlixco Puebla.

**TERCERO**.– Como se ha dejado perfectamente anotado, las parcelas Identificadas con los números 657 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 654 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2; son propiedad del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y las cuales por eficacia jurídica se fusionaron mediante el instrumento público número ocho mil trescientos noventa y cuatro (8394), volumen setenta y seis (76) de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notaria Publica Número Cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predio que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Atlixco Puebla, bajo la partida número trescientos treinta y nueve (339) a fojas cien (100), del libro número uno, tomo ciento setenta y siete (177) y su copia se agrega a fojas ciento dieciséis (116) al doscientos dieciocho (218), del libro quinto, tomo seis mil ciento sesenta (6160) de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete; fusión de predios que arroja una superficie total de 112,102.27 metros cuadrados que comprende las medidas y colindancias que se desprenden del levantamiento topográfico emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y del cual se desincorporó y realizó donación a título oneroso por la superficie de sesenta mil metros cuadrados en favor de la empresa denominada “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA” y en donde el Honorable Ayuntamiento se reservó la superficie de 52102.27 metros cuadrados.

**CUARTO.** – También como se ha dejado anotado, las parcelas identificadas con los números 634 Z-1 P2/2, 630 Z-1 P2/2, 627 Z-1 P2/2, 620 Z-1 P2/2, 606Z-1P2/2, 581 Z-1 P2/2, 632 Z-1 P2/2, 561 Z-1 P2/2; se encuentran amparadas mediante instrumento público número veintidós mil trescientos ocho (22308), del volumen número doscientos siete (207), otorgada ante la fe de la Notaria Publica Número Uno de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla de fecha tres de febrero de dos mil cinco, parcelas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Atlixco, bajo la partida número setecientos treinta y cinco (735), a fojas doscientos seis (206), libro uno, tomo ciento treinta y seis (136) de fecha dieciocho de octubre de dos mil cinco; asimismo mediante instrumento público número cinco mil seiscientos veintitrés (5623) del volumen número septuagésimo tercero (73), otorgado en la Notaria Publica número dos de este Distrito Judicial de Atlixco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, se adquirió en propiedad la parcela número 625 Z-1 P2/2 del ejido de la Junta Auxiliar de Axocopan, municipio de Atlixco, Puebla la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Atlixco Puebla, bajo la partida número ciento setenta y ocho (178), a fojas cuarenta y seis (46) tomo ciento cuarenta y uno (141), del Libro número Uno de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete; inmuebles que tienen las medidas y colindancias que se desprenden del plano emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y que por eficacia jurídica se han fusionado todas estas parcelas mediante Instrumento Publico número ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8458) del volumen número setenta y seis (76) de fecha seis de abril de dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notario Público número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco Puebla y cuya titular es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, fusión de predios que se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número ochocientos quince (815), a fojas ciento cincuenta (150) del libro uno, tomo ciento setenta y siete (177) y su copia se agrega a fojas ciento ochenta y siete (187) a doscientos noventa y ocho (298) del libro quinto, tomo seis mil ciento setenta y dos (6172) de fecha doce de abril de dos mil diecisiete; fusión de predios que arroja una superficie total de 150,093.01 metros cuadrados y que comprende las medidas y colindancias que se desprenden del plano que se anexa y el cual fue elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

**QUINTO.-** No debe pasar por desapercibido que una de las vocaciones más importantes en Atlixco, es el comercio, por tal motivo el señor Presidente Municipal Ingeniero José Luis Galeazzi Berra, ha pugnado porque en el “Predio de Santa Rita Axocopan”se desarrolle en forma integral la industria y el comercio, por lo que ha realizado diversas entrevistas con la empresa denominada **“ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, la cual ha manifestado su interés de construir en esta ciudad una “CENTRAL DE ACOPIO Y/O CENTRAL DE ABASTOS**”,** para lo cualrequiere una superficie de 50,000 metros cuadrados, y realizar este proyecto en los predios propiedad de este Honorable Ayuntamiento y ubicados en Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan, generando ochocientos empleos directos y aproximadamente dos mil empleos indirectos; razón por la cual se ha considerado esta propuesta como viable por la generación de empleos a la vez de que la zona detonaría como un polo de desarrollo, por tal motivo se ha propuesto a la empresa que considerando el precio por metro cuadrado en $400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MN), por no contar con servicios el predio; la contraprestación para donarle la superficie de terreno que requiere para desarrollar su proyecto, es que invierta en infraestructura vial para el acceso al predio propiedad de este H. Ayuntamiento, así como en la construcción de la Plazuela del Productor la cantidad de hasta $20´000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), carga que la empresa antes mencionada ha aceptado cumplir.

Cabe mencionar que PLAZUELA DEL PRODUCTOR, ha sido una meta anhelada, para que aproximadamente seis mil campesinos tanto del Valle de Atlixco como de Matamoros, la mixteca poblana, de la región sur de Morelos, etc., puedan llevar a cabo su actividad comercial en un espacio permanente y digno debido a que actualmente por falta de infraestructura se encuentran instalados en un predio rentado y con servicios deficientes.

**SEXTO.-** Consecuentemente de lo anterior ypor el beneficio social que se generaría, en nuestro municipio, se solicita la autorización de este Honorable Cabildo para la desincorporación y donación a título oneroso de una fracción de cincuenta mil metros cuadrados en favor de la empresa denominada **“ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, misma que se segregaría de la parte restante de la fracción amparada bajo los instrumentos públicos número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete así como una fracción amparada bajo el Instrumento Público 8458, volumen número setenta y seis de fecha seis de abril de dos mil diecisiete y tirados ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, misma que comprende las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** EN LINEA INCLINADA DE NORTE A SUR Y DE PONIENTE A ORIENTE EN 277.54 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

**AL SUR:** EN LINEA INCLINADA DE NORTE A SUR Y DE PONIENTE A ORIENTE EN 283.74 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

**AL ORIENTE:** EN LINEA INCLINADA DE NORTE A SUR Y DE PONIENTE A ORIENTE EN 178.21 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

**AL PONIENTE:** EN LINEA INCLINADA DE NORTE A SUR Y DE PONIENTE A ORIENTE EN 178.18 MTS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

Se considera donación onerosa la que se hace imponiendo cargas al donatario, en el presente caso, la contraprestación que se impone consiste en que la superficie materia de la donación además de que estará destinada exclusivamente para la construcción de **LA CENTRAL DE ACOPIO Y/O CENTRAL DE ABASTOS,** la donatariadeberá invertir en infraestructura vial para el acceso al predio propiedad de este H. Ayuntamiento, así como en la construcción de la Plazuela del Productor la cantidad de hasta $20´000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

El Honorable Ayuntamiento se reserva la superficie de **24,150.97** metros cuadrados, del bien inmueble amparado bajo el Instrumento Público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete; así como del instrumento público 8458 volumen numero setenta y seis (76) de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, se reserva la superficie de **128,044.31** metros cuadrados; ambos instrumentos públicos elaborados ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular teniendo como base de su división territorial y su organización política y administrativa el Municipio libre conforme a las siguientes bases; y en el párrafo segundo de su fracción II ordena que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, los Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones, y en su fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en Materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

**III.-** El artículo 2195 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, es onerosa la donación que se hace imponiendo algunas cargas al donatario.

**IV.-** El artículo 2196 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, es remuneratoria la donación que se hace en atención a servicios recibidos por el donante y que no importen una deuda a cargo de éste.

**V.**- El artículo 2197 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, cuando la donación sea onerosa, sólo se considerará donado el exceso que hubiere en el precio del bien deducidas de aquél las cargas.

**VI.-** El artículo 2198 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, las donaciones sólo pueden efectuare por acto entre vivos y únicamente pueden revocarse o reducirse en los casos autorizados por la ley.

**VII**- El artículo 2202 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que,la donación se hará constar:

I.- En documento privado si el bien donado es mueble; y

II.- En escritura pública, si el bien donado es inmueble.

**VIII.**- El artículo 2203 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, en el documento en que se haga constar la donación se especificarán los bienes donados, se dirá cuál es el valor de cada uno de ellos en dinero y las cargas y obligaciones que se imponen al donatario.

**IX**.- El artículo 2204, fracción III del Código Civil del Estado de Puebla establece que, respecto de bienes inmuebles la aceptación debe hacerse en el mismo instrumento en que se hizo la donación o en otro distinto de la misma clase y, en este último caso, se notificará la aceptación al donante en jurisdicción voluntaria o ante notario.

**X.-** El artículo 2214 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, la donación onerosa puede rescindirse si el donatario no cumple las cargas que le impuso el donante.

**XI**.- El artículo 2215 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, el donatario responde únicamente con el bien donado, del cumplimiento de las cargas que se hubieren impuesto y no está obligado personalmente con sus bienes.

**XII.-** El artículo 2216 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, puede el donatario sustraerse a la ejecución de las cargas que se le imponen, renunciando a la donación y devolviendo el bien donado o abandonando éste a la persona en cuyo favor se establecieron las cargas.

**XIII**.- El artículo 2217 Código Civil del Estado de Puebla establece que, rescindida la donación serán restituidos al donante los bienes donados, o su valor si fueron enajenados antes de la rescisión.

**XIV.**- Que las fracciones II, IV y V del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, formar parte de las comisiones, para que las que fueren designados por el Ayuntamiento; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

**XV.-** El artículo 159 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el Patrimonio Inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable.

Podrá afectarse el Patrimonio Inmobiliario del Municipio, en los siguientes casos:

I.- Para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el municipio;

IV.- Para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y la productividad.

**OPINIÓN JURÍDICA DEL SÍNDICO MUNICIPAL**

El Licenciado Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Atlixco Puebla, hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 Fracción II, de la Ley Orgánica Municipal emite su opinión en sentido afirmativo:estableciendo, que está justificada la desincorporación y la donación a título oneroso de la superficie de cincuenta mil metros cuadrados (50,000 metros cuadrados) del patrimonio inmobiliario del Honorable Ayuntamiento que legalmente represento, ya que como nos lo mandata el articulo 159 en su fracción IV, podemos afectar, el patrimonio inmobiliario del municipio; para promover el progreso y bienestar de los habitantes de nuestro Municipio mediante el fomento al empleo y la productividad; y en el presente caso, es claro el beneficio que se obtendrá por el impulso a corto plazo que tendrá nuestro Municipio con el proyecto aquí expuesto, pues no solo se generaran empleos directos e indirectos que mucha falta hacen para nuestros habitantes sino que va a redundar en su crecimiento económico así como potencializará la productividad de una de las actividades más importantes de nuestro Municipio que es el comercio.

**XVIII.-** A lo anterior sirve de apoyo la Tesis Jurisprudencial P.1/J.36/2003 en Materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la Fuente del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

**“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACION DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICION, DEBE DECLARARSE INCONSTICUCIONAL (INTERPRETACION DEL ARTICULO 115 FRACCION II INCISO B); DE LA CONSTITUCION FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”** El Desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del órgano reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los gobiernos estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al municipio libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales.

Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su sesión privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, DF., a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo: XVIII, Agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

**XIX.**- En atención a todo lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento al artículo 2203 del Código Civil del Estado de Puebla, en donde se establece la obligación de que se debe especificar los bienes que deben ser donados así como el valor de los mismos y las cargas y obligaciones que se imponen al donatario, al respecto se cita en este apartado que el bien donado ya se ha dejado perfectamente definido en líneas anteriores, cuya contraprestación sería por la cantidad de $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N) considerando un costo por metro cuadrado en cuatrocientos pesos; por último se establece como carga para el donatario el equipamiento en infraestructura al predio de Santa Rita de la Junta Auxiliar de Axocopan y que consistirá en la construcción de la vialidad, en una parte para el acceso del mismo, así como una parte del proyecto de la Plazuela del Productor en los términos y condiciones que se establecerán en el contrato de donación correspondiente, el proyecto ejecutivo de infraestructura de la contraprestación será realizado y supervisado por la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO**.– Se aprueba la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Honorable Ayuntamiento de la superficie de 50,000 metros cuadrados ubicados en Santa Rita, del Ejido de la Junta Auxiliar de Axocopan del municipio de Atlixco, Puebla, superficie amparada bajo el Instrumento Público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, y del Instrumento Público número 8458, volumen numero setenta y seis (76) de fecha seis de abril de dos mil diecisiete y tirados ante la Fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla con las medidas y colindancias que se han dejado perfectamente indicadas en el antecedente sexto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.**- Se apruebe la donación a título oneroso de la superficie de 50,000 metros cuadrados citada en el resolutivo anterior, en favor de la empresa **“ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, imponiendo a la donataria la contraprestación de destinar la superficie de terreno materia de la donación exclusivamente para la construcción de **LA CENTRAL DE ACOPIO Y/O CENTRAL DE ABASTOS,** así mismodeberá invertir en infraestructura vial para el acceso al predio propiedad de este H. Ayuntamiento, así como en la construcción de la Plazuela del Productor la cantidad de hasta $20´000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

**TERCERO**.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para enviar la solicitud al Titular del Ejecutivo del Estado en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Puebla y del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, agregando toda la documentación necesaria al Honorable Congreso del Estado para la autorización de la desincorporación y donación en favor de la empresa denominada **“ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** de la superficie de 50,000 metros cuadrados que se segrega de una fracción de la superficie amparada bajo los instrumentos públicos números 8458, volumen número setenta y seis de fecha seis de abril de dos mil diecisiete y del Instrumento Público número 8458, volumen número 76, tirados ante la Fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular lo es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predios que se encuentran debidamente inscritos bajo la partida numero 339 a fojas 100 del libro número 1, tomo 177 y su copia se agrega a fojas 116 a 218 del libro 5to., tomo 61 60 de fecha diez de Marzo de dos mil diecisiete y la segunda fusión inscrita bajo la partida número 815, a fojas 150 del libro 1, tomo 177 y su copia se agrega a fojas 187 a 2 98 del libro 5to. Tomo 61 72 de fecha 12 de Abril de 2017; con las medidas y colindancias que se han precisado y las cuales se desprenden del levantamiento topográfico y plano emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez aprobado el Dictamen por parte del Congreso del Estado, conforme a las facultades que se desprenden del artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, ejecute los trámites administrativos y legales ante la Notaria Publica número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco Puebla, para que realice el tiraje de la Escritura Pública correspondiente en favor de la empresa **“ALGHIERI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** y los gastos generados del Instrumento Notarial serán liquidados por el donatario.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes y notifique a los interesados el presente Dictamen.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Presidente Municipal, explica: Les traje este mapa, para ser más explícito, estas son las 36 hectáreas y las ubicaciones de los 60 mil metros para la empresa SUMITOMO, que darán 18 millones en obra y les informo que llevan ya un 90% del proyecto.

Aquí ubicamos el libramiento sur y este es el proyecto para entrar a la Central de Abastos, esto ya es dentro de la Central; ya se consultó con los asesores y conviene un boulevard de 20 metros de ancho, este boulevard abarca el camellón central de un metro, con arroyo vehicular de 7 metros de cada lado, con ciclo vía y banqueta, el problema es que los 18 millones llegan más o menos a 100 metros de esto por lo que no nos alcanza para conectar, entonces hemos estado en negociación para este boulevard, porque no sería viable un boulevard angosto, con todo el transporte que va a circular por ahí.

Por tal motivo si se aprueba este Dictamen se modifica el proyecto de alguna manera, a la Plazuela del Productor se le aumenta a 62 mil metros, para que en esa plazuela no solo queden productores, sino también un mercado de apoyo y una explanada, o sea que tengamos una posibilidad de espacio público más grande, tanto para productores, introductores y revendedores, ya que esa parte no se había contemplado y existe una reserva; hay varias parcelas que no se habían comprado, entonces la parte que se está negociando da oportunidad de apoyar a los productores, esta parte le da viabilidad al boulevard, esta plazuela nos puede costar 60 millones de pesos, para que sea un espacio digno; ahorita es aprobar este Dictamen para que tengamos 20 millones de pesos más y podemos hacer viable la carretera y se tengan entradas y salidas viables; habrá también un Rastro y una plazuela para la venta de animales, ya hay posibilidades de obtener un Rastro tipo TIF se están haciendo gestiones para obtener los recursos extraordinarios y entonces habrá un espacio para los aguacateros, y posiblemente habrá una empresa procesadora pequeña que quiere establecerse, todo esto le da viabilidad al proyecto; también se tienen 21 lotes de 100 metros para los vecinos de la Junta Auxiliar de Axocopan que vendieron sus parcelas, y más adelante se les hará la donación, tenemos que estudiarlo jurídicamente y cumplir el compromiso; también posiblemente habrá una Central de Transferencia de Transporte, falta acordarlo con los transportistas, se dará preferencia a los transportistas de la región, habrá un estacionamiento, bancos, oficinas municipales; son muy importantes los tiempos, el proyecto está desde hace 17 años, solicitaremos el apoyo de parte del Gobernador, proponerle trabajo en conjunto, es decir hacer una parte y pedirle que nos apoye con la otra, todo para darle un buen nivel a los espacios, estamos en abril y esperamos que durante esta gestión se lleve a cabo, esta es una inversión de aproximadamente mil millones de pesos; con la aprobación de este Dictamen estamos en posibilidades de hacer la entrada, porque esta empresa empieza en junio, esperamos la siguiente semana poner la primera piedra de la carretera, con la posibilidad de que se haga la otra parte y con la posibilidad también de que a finales de mayo estemos empezando el proyecto de la Plazuela del Productor, estoy seguro que paso a paso se realizará este proyecto; ya hay otras dos empresas que quieren venir, en cuanto se inicie la carretera tendremos más propuestas, a final de cuentas el ingrediente más importante de la vida industrial es la mano de obra, en nuestro municipio tenemos un fenómeno de migración hacia los Estados Unidos, y creo que se puede construir una nave en tres meses, pero la cultura laboral no se construye en el mismo tiempo, vamos paso a paso ya hay gente capacitándose; esto que estamos aprobando es para consolidar sobre todo para que no se empate en fechas de elecciones; yo quiero agradecer a todos el apoyo para la consolidación de este proyecto, y todo lo que vaya surgiendo yo se lo iré comentando.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CATORCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto catorce del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita instituir el 11 de abril como una fecha conmemorativa para reconocer la importante labor del Dr. Isaac Ochoterena Mendieta, biólogo atlixquense considerado el padre de la bilogía moderna en México y cuyos restos se encuentran en la rotonda de los hombres ilustres, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE REGIDORA GRACIELA CANTORAN NAJERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XXVI Y 92 FRACCIONES I, Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INSTITUIR EL 11 DE ABRIL COMO UNA FECHA CONMEMORATIVA PARA RECONOCER LA IMPORTANTE LABOR DEL DR. ISAAC OCHOTERENA MENDIETA, BIÓLOGO ATLIXQUENSE CONSIDERADO EL PADRE DE LA BILOGÍA MODERNA EN MÉXICO Y CUYOS RESTOS SE ENCUENTRAN EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES ILUSTRES, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**1**.- Isaac Ochoterena Mendieta nació en Atlixco el 20 de noviembre de 1885 y falleció el 11 de abril de 1950, sus restos se encuentran en la rotonda de los hombres ilustres al lado de los restos de Mariano Escobedo; fue Biólogo, Botánico, docente e investigador, publicó más de 230 trabajos sobre histología, cisticercos, el corazón y el cáncer, entre muchas otras investigaciones.

**2.-** Fue responsable de la Sección de Biología Vegetal de la Dirección de Estudios Biológicos, fue nombrado Jefe del Departamento de Biología de la Escuela Nacional Preparatoria, impartió cátedra en la Escuela Nacional de Altos Estudios, fue fundador de la clase de Histología en la Escuela Médico Militar, por lo cual obtuvo el grado de Teniente Coronel, impartió la misma materia en la Escuela Nacional de Medicina en donde fundó la clase de Embriología, fue jefe del Departamento de Biología en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); en 1941 fue nombrado Director General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, fue también jefe de la Sección de Histología del Instituto de Higiene de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En 1946, fue nombrado Investigador Emérito y Director Honorario del Instituto de Biología de la UNAM y recibió por el Doctorado Honoris Causa de nuestra máxima casa de estudios; el rector de la UNAM en su oración fúnebre dijo que la biografía del Dr. Isaac Ochoterena fue de un sabio y un verdadero valor intelectual que tenía la inefable dicha de ser sabio y el orgullo sagrado de ser bueno.

**3**.- El nombre del Dr. Isaac Ochoterena se encuentra en una preparatoria de México, en una escuela primaria y secundaria de Atlixco, fue el más grande atlixquense del siglo XX, si bien es cierto que en el zócalo de Atlixco hay un busto en su honor, también es cierto que durante décadas, los atlxiquenses lo hemos olvidado porqué muy pocos saben quién fue y que además sus restos descansan en la rotonda de los hombres ilustres. Tenemos con este célebre atlixquense una deuda de gratitud por su importante aportación a la ciencia.

**4**.- Sus obras más importantes fueron:

Elementos de técnica microscópica y de histología vegetal en 1914, Reflexiones acerca del método en la investigación científica en 1915, Manual de técnica histológica general en 1917, La retina del Tapayaxin en 1918, Generalidades acerca de la familia de las cactáceas y monografía de las Pereskias mexicanas en 1918, Las cactáceas de México en 1922, Evolución del sistema nervioso en 1922, Lecciones de biología en 1923, Estudios histológicos y micológicos acerca del mal del pinto en 1929, Tratado elemental de histología general en 1938, Tratado elemental de biología en 1944, y Lecciones acerca de los órganos del oído y de la vista en 1946.

**5**.- Dentro de su trayectoria académica destaca que la Universidad Nacional Autónoma de México le otorgó el Doctorado honoris causa en 1940, tres años más tarde fue miembro fundador del Colegio Nacional, fue miembro de la Academia Nacional de Ciencias Antonio Alzate, de la Sociedad Mexicana de Biología, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de la Sociedad Botánica de México, de la Sociedad de Biología de Concepción de Chile, de la Sociedad Micológica de Francia, de la Sociedad de Médicos y Naturalistas de Würzburg en Alemania, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid en España, de la Sociedad Nacional de Investigaciones Biológicas de la Universidad de Washington y de la Cactus and Succulent Society of America de California.

**CONSIDERANDO**

I. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 establece facultades y obligaciones de los regidores, y una es formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que sea conveniente al buen servicio del público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO**.- Se aprueba instituir el 11 de abril como una fecha conmemorativa para reconocer la importante labor del Dr. Isaac Ochoterena Mendieta, biólogo atlixquense considerado el padre de la Biología moderna en México y cuyos restos se encuentran en la rotonda de los hombres ilustres.

**SEGUNDO**.- Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire los oficios correspondientes a fin de dar cumplimiento y ejecución al presente Punto de Acuerdo.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Este Punto de Acuerdo, nace a través de la propuesta que hace el Consejo de la Crónica para que se le reconozca como un atlixquense ilustre.

El Presidente Municipal, menciona: Creo que este Punto de Acuerdo es importante para reconocer a los atlixquenses, sobre todo por la talla de este personaje, creo que es importante reconocer y valorar a personas como esta, si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO QUINCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto quince del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, a través de su Presidente el Regidor Erich Amigón Velázquez, por el que solicita que se autorice la realización del Segundo Festival de teatro “Al AZAR 2017” del 10 al 14 de mayo del presente año, así como para que se exente del procedimiento de inscripción al padrón de proveedores a los grupos artísticos que participarán el en el Festival, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ; CON FUNDAMENTO EN EL ART 92 FRACCIÓN VII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

I.- Que en la sesión ordinaria de Cabildo realizada en el mes de marzo del año 2016 se aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo presentado por los regidores Erich Amigón Velázquez, Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones, Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, que tenía por meta la realización del Primer Festival de Teatro Al Azar 2016 para lo cual se solicitó al pleno de este Cuerpo Edilicio fueran aprobados temas como:

* El recurso económico para la realización del primer festival de teatro “Al Azar”. Es importante resaltar que el recurso para este ejercicio fiscal 2017 se tuvo a bien proyectar en el Presupuesto de Egresos programado para este año en materia cultural.

II.- En esa ocasión también aprobamos el uso de los espacios bajo resguardo municipal programados en el Primer Festival de teatro “Al Azar”.

III.- Se instruyó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social y a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realizaran las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el punto de acuerdo mencionado.

IV.- También se solicitó instruir a la Secretaria del Ayuntamiento para que notificara los acuerdos tomados en la mesa a las áreas involucradas en la tramitación del recurso económico así como las responsables del uso de los espacios públicos bajo resguardo municipal considerados para el primer festival de teatro “Al Azar 2016”.

V.- Así como el hecho de poder exentar del procedimiento de inscripción al padrón de proveedores municipal a los grupos artísticos que participarían en el Primer Festival de Teatro “Al Azar 2016” para que estos pudieran realizar el cobro de sus honorarios.

VI.- Se propone que del 10 al 14 de mayo de 2017 se lleve a cabo la segunda versión del Festival de Teatro “AL AZAR” en Atlixco, Puebla, en donde cinco lugares serán las Sedes que engalanarán las puestas en escena de 9 grupos de teatro participantes, desde un Convite Teatral en Homenaje a Héctor Azar, un Taller de Iniciación Teatral, así como una Conferencia: Azar y el Teatro Mexicano, sumando presentaciones de Libros de Dramaturgos Poblanos, una lectura dramatizada y resaltar el lanzamiento de la Convocatoria al Premio de Dramaturgia Joven “Al AZAR 2018”.

VII.- Es importante destacar que el Segundo Festival de teatro “Al AZAR 2017” es en primera instancia, un Homenaje a uno de los personajes teatrales más importantes de la escena nacional y de la cultura en México, orgullosamente uno de los hombres más ilustres de Atlixco y de la escena teatral, literaria y cultural de México.   
  
VIII.- Que el segundo festival de teatro “AL AZAR”, tiene un doble valor e importancia, por ser realizado en Atlixco, Puebla, cuna del “**ZOOM TEATHRIKON**” como solía autodefinirse (**ANIMAL TEATRAL**) y por el impacto que tiene llevar teatro a lugares, zonas o comunidades a donde el público no tiene acceso. Esto ayudará a generar en Atlixco un interés mayor por el quehacer teatral   
“El teatro transforma al individuo en lo más íntimo de su ser“.

IX.- Uno de los principales objetivos de este festival es el difundir, promover, enriquecer, propiciar, desarrollar y dignificar el quehacer teatral de los creadores escénicos de México desde Atlixco.

**CONSIDERANDO**

Como lo reza el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.

Que siendo facultades del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 78 Y 92 de la Ley Orgánica Municipal;

Que en términos de lo establecido por el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento validará con su firma, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.

El presente Dictamen tiene como fin que el H. Ayuntamiento, en conjunto con diversos sectores como el empresarial y asociaciones civiles enfocadas al quehacer teatral en nuestro municipio, hagan posible la realización del FESTIVAL DE TEATRO AL AZAR 2017, contemplado en el marco de la conmemoración del aniversario luctuoso del dramaturgo Atlixquense, esto del 10 al 14 de mayo del presente año.

Convencidos de la procedencia de este Proyecto y de su debido fundamento, cumpliendo con todas las formalidades legales, además que la misma se encuentra debidamente razonada y apoyada en las fuentes del derecho que contempla nuestro sistema jurídico mexicano, a saber de la ley, jurisprudencia, tratados internacionales, doctrina, costumbre y principios generales de derecho y la necesidad propia de los acontecimientos que hoy en día estamos viviendo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Cabildo para su aprobación el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO**.- Se autoriza la realización del Segundo Festival de teatro denominado “AL AZAR 2017” del 10 al 14 de mayo del presente año.

**SEGUNDO**.- Se autoriza exentar del procedimiento de inscripción al padrón de proveedores a los grupos artísticos que participarán el en Segundo Festival de Teatro al Azar 2017.

**TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento que notifique a las áreas correspondientes para dar cumplimiento al presente Dictamen.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Quisiera felicitar tanto a la Regidora Graciela por su Dictamen para conmemorar a este distinguido atlixquense y también felicitar al Regidor Erich por su Dictamen, ya que es importante mencionar que uno de estos personajes se destacó en la ciencia y el Maestro Héctor Azar se destacó en el arte, los felicito Regidores por sus propuestas.

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Del siglo veinte son los dos atlixquenses más distinguidos, Héctor Azar e Isaac Ochoterena.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISÉIS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciséis del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, a través de su Presidente el Regidor Erich Amigón Velázquez, por el que se instruya a la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes para que en Atlixco se implemente el programa denominado “Noche de Museos”, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y TRADICIONES, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ; CON FUNDAMENTO EN EL ART 92 FRACCIÓN VII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPIO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,102,103 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Que la Noche de Museos es un programa que tiene sus inicios en nuestro país bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura Ciudad de México en el que, el último miércoles de cada mes, los recintos museísticos extienden su horario de servicio, generalmente de 7 a 10 pm.

El objetivo es llegar a públicos que no pueden visitar los museos en su horario regular, es por esto que se realizan actividades especiales como conciertos, visitas guiadas, visitas dramatizadas, talleres, obras de teatro, conferencias o presentaciones editoriales.

Esta iniciativa comenzó en 2009 y se lleva a cabo a través de la coordinación de Patrimonio Histórico Artístico y Cultural, instancia de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

La idea de abrir los museos por la noche surgió en Berlín, Alemania, hace más de tres décadas, el modelo se ha replicado en ciudades latinoamericanas como Sao Paulo, La Paz, Montevideo, Uruguay, Buenos Aires y Puebla.

Que en la ciudad de Puebla el pasado 15 de abril del presente año el alcalde de la ciudad el C. Luis Banck, recibió al visitante número 1 millón del programa "Noche de Museos" en este mismo evento, destacó que cuando el hoy Gobernador Tony Gali, era Alcalde de Puebla, esta iniciativa fue reconocida como la mejor práctica de gestión local de innovación por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Que el programa noche de museos en Puebla ha demostrado ser exitoso y en lugares como la ciudad de Cauca en Colombia han replicado el modelo del Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla.

Que esta administración encabezada por el Ing. José Luis Galeazzi Berra se ha caracterizado por desarrollar proyectos innovadores en materia turística y con esto apuntalar la creciente industria con programas que promuevan el fortalecimiento de nuestra cultura y tradiciones como parte de las experiencias que se ofertan en nuestro amplio portafolio de actividades recreativas en Atlixco Pueblo Mágico.

Que el programa noche de museos se implementó por primera vez en nuestro municipio en esta administración en el año 2014 y tenía la intención de alienarse a la política implementada en materia turística con la Secretaría de Turismo del Estado de Puebla misma que ha seguido teniendo aceptación por otras ciudades en nuestro País.

Que Atlixco cuenta con un gran acervo cultural en cuanto a museos se refiere; por lo que se propone generar en coordinación con algunos cronistas e historiadores del municipio y artistas una agenda cultural propia de los inmuebles como el Centro Cultural el Carmen que alberga al Museo Prehispánico con una exposición semipermanente de Santa Clara, el Palacio Municipal lleno de historia y color y la Pinacoteca Municipal única en el estado Puebla.

La noche de museos puede ser acompañada de recorridos por las principales calles de la ciudad y quizás ser ampliada a recintos particulares o alejados del polígono del centro histórico como pueden ser el museo obrero instalado en el Centro Vacacional Metepec o el Ex Molino de San Mateo así como los templos y conventos de nuestra ciudad.

Que en este año 2017 el programa Noche de Museos ya inició con éxito en diversas ciudades del país y tiene como meta principal el fortalecimiento de los destinos, al empalmarse con los fines de semana largos ya establecidos para este año, por lo que considero importante que Atlixco siga implementando esta estrategia de fortalecimiento de nuestro destino como una ciudad cultural y desarrolle las estrategias necesarias para la continuidad del programa Noche de Museos en nuestro municipio.

**CONSIDERANDO**

I.- Como lo reza el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.

II.- Que siendo facultades del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 78 y 92 de la Ley Orgánica Municipal.

III.- Que en términos de lo establecido por el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento validará con su firma, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.

IV.- El presente Punto de Acuerdo tiene como fin que el H. Ayuntamiento, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno así como con el sector empresarial e en conjunto con la sociedad civil genere las estrategias para dar continuidad en nuestro municipio al programa Noche de Museos 2017.

V.- Convencidos de la procedencia de este proyecto y de su debido fundamento, cumpliendo con todas las formalidades legales, además que la misma se encuentra debidamente razonada y apoyada en las fuentes del derecho que contempla nuestro sistema jurídico mexicano, a saber de la ley, jurisprudencia, tratados internacionales, doctrina, costumbre y principios generales de derecho y la necesidad propia de los acontecimientos que hoy en día estamos viviendo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Cabildo para su aprobación el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes para que en Atlixco se implemente el programa denominado Noche de Museos.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Anteriormente se había hecho con la anterior Directora de Turismo y creo que es importante retomar lo que es un éxito en otros puntos turísticos.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: La propuesta es empalmar, con los fines de semanas largos, falta mayo y noviembre y así no nos desgastamos en hacerlo cada ocho días; el tema se acota a fechas establecidas a nivel nacional las cuales son garantía de visita.

El Presidente Municipal, menciona: También quiero mencionar que habrá un cambio de Director, ojalá que el Regidor Erich tenga ese acercamiento con él para ir diseñando el proyecto, para ver cómo se podría hacer mejor, como funciona en otros lados, como sería con el apoyo de los empresarios, que días, es darle sustentabilidad a los proyectos, tenemos que ver que haya calidad en todos nuestros proyectos y es más se pueden integrar los vigías del patrimonio; si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto diecisiete del orden del día corresponde a los Asuntos Generales, mismos que no fueron listados.

**PUNTO DIECIOCHO**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se han agotados los puntos listados en el orden del día.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto, declaro el cierre de la presente sesión ordinaria de Cabildo, siendo las veinte horas con quince minutos del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, muchas gracias y buenas noches a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidente de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidente de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidente de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**